

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de adquisición de dos cisternas automótiles para baldeo de las vías públicas con destino al Servicio de Limpiezas.

Tipo: 2.000.000 de pesetas.

Plazos: El de entrega se especificará por los concursantes y en el de garantía seis meses.

Pagos: Por certificaciones de suministro, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 50.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en el concurso de adquisición de dos cisternas automótiles para baldeo de las vías públicas con destino al Servicio de Limpiezas, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra y número) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección, a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 21 de julio de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—79.554)

Objeto: Concurso de adquisición de una pala mecánica cargadora para el Servicio de Limpiezas.

Tipo: 1.450.000 pesetas.

Plazos: El de entrega se especificará por los concursantes y en el de garantía seis meses.

Pagos: Por certificaciones de suministro, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 50.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en el concurso de adquisición de una pala mecánica cargadora para el Servicio de Limpiezas, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra y número) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 21 de julio de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—79.555)

Objeto: Concurso de obras de explanación de basuras en el Vertedero Municipal de los Toriles.

Tipo: 6,50 pesetas como máximo por tonelada explanada.

Plazo: Un año, prorrogable tácitamente.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 50.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en el concurso de obras de explanación de basuras en el Vertedero Municipal de los Toriles, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en

que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 21 de julio de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—79.556)

Objeto: Concurso de adquisición de tres camiones para el transporte de tierras y escombros con destino al Servicio de Limpiezas.

Tipo: 1.065.000 pesetas.

Plazos: Treinta días para la entrega y seis meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 50.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en el concurso de adquisición de tres camiones para el transporte de tierras y escombros con destino al Servicio de Limpiezas, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra y número) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 21 de julio de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—79.557)

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Ordenación Urbana

ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de mayo último, adoptó el siguiente acuerdo:

"Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 27 de febrero de 1969, por el que se establecía determinadas normas relativas a los distritos periféricos de la capital, las cuales se sustituyen por las siguientes:

1.ª Dispensar a los comercios existentes en la actualidad y aquellos otros que se establezcan en lo sucesivo, regulados por las Ordenanzas municipales 10, 12 y 13 de las prohibiciones contenidas en las mismas, en cuanto a que la superficie destinada a estos fines no rebase de doscientos o cien metros cuadrados, según los casos; y, en su consecuencia, autorizar aquellos usos comerciales que superen dichas superficies, previa la presentación del oportuno proyecto, en el cual habrán de preverse los aparcamientos obligatorios, señalados en las normas vigentes, con prohibición expresa de que el acceso a estos establecimientos se realice por las vías de penetración.

2.ª La vigencia de estas normas es transitoria hasta tanto se aprueben, con carácter definitivo, las nuevas Ordenanzas municipales, o recayese acuerdo singular del Ayuntamiento modificando aquéllas, a partir de cuya fecha se entenderán derogadas, aun cuando no se dispusiera así expresamente".

Lo que se pone en general conocimiento, indicando que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, núm. 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones o sugerencias susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 13 de junio de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—79.550)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de junio último, acordó:

"Prorrogar por plazo de un año la suspensión de licencias de parcelación de terrenos y edificación acordada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de junio de 1968, para el casco antiguo de Hortaleza, comprendido dentro de los siguientes límites: confluencia de la calle Noria con la del Mar de Aral; calle anteriormente citada, hasta su intersección con la de Alcobendas; calle de Alcobendas, en sus números pares, en una longitud, aproximada, de 50 metros; línea perpendicular a la anterior, en una longitud de 30 metros; prolongación de la línea del testero de las parcelas situadas en la calle Eras, hasta su confluencia con la citada calle; testero, Norte de terrenos del cuartel de la Guardia Civil; prolongación de este testero, hasta su intersección con el camino de los Almendrales; prolongación de esta línea, en una longitud de 25 metros;

línea de testeros de las parcelas situadas en el camino de los Almendrales, hasta su confluencia con el camino de las Cárcabas; línea de testeros de parcelas situadas con fachada a la calle del Mar de Omán y su prolongación hasta la plaza de la Iglesia; límite Sur de dicha plaza; calle del Mar de Bering, hasta su intersección con la calle del Mar del Japón; calle del Mar Báltico, hasta su confluencia con la calle de la Liberación; calle de la Liberación, hasta su intersección con el camino de Quinto; línea en sentido Este-Oeste, en una longitud de 100 metros, aproximadamente; línea en sentido Sur-Norte, paralela a la calle de Paula de la Vega, separada de ésta en una distancia de 40 metros, hasta su intersección con la de Rogelio Muñoz; calle Madrid, hasta su confluencia con la calle del Mar Caspio; calle del Mar de las Antillas, hasta su intersección con la del Mar Negro; calle anteriormente citada, hasta su confluencia con la de la Noria, y calle de la Noria hasta el punto de arranque de los límites reseñados anteriormente, conforme se señala en los planos que figuran en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el núm. 2 del artículo 22 de la ley del Suelo".

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, núm. 1, de la ley del Suelo.

Madrid, 9 de julio de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—79.551)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de junio último, acordó:

"Prorrogar por plazo de un año la suspensión de licencias de parcelación de terrenos y edificación acordada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de junio de 1968, para el Sector de Barajas, comprendido dentro de los siguientes límites: confluencia de la carretera de Ajalvir a Vicálvaro con el camino de Servicio, límite de los terrenos del aeropuerto; el camino anteriormente citado; línea del ferrocarril hasta su confluencia con la Zona de Industria Especial y Zona Forestal, que figuran en el Plan general; línea de separación entre la zona de Industria Especial y Zona Forestal anteriormente señalada; carretera de Ajalvir, límite de la Ordenación vigente del Plan Parcial de Barajas, que coincide con la carretera de nuevo trazado, y que, al mismo tiempo, es la separación con la zona forestal existente en el Plan general, y carretera de Ajalvir a Vicálvaro, hasta el punto de arranque de los límites reseñados anteriormente, conforme se señala en los planos que figuran en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el núm. 2 del artículo 22 de la ley del Suelo".

Lo que se publica para general conocimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, núm. 1, de la ley del Suelo.

Madrid, 9 de julio de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—79.552)

Aprobada inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de junio último, la aplicación de la Ordenanza 12-B al solar sito en la calle de Arroyo del Olivar, c/v a Antonio Folgueras, propiedad de don Jesús Pérez Niño, debiendo recogerse este cambio en el Plan de Alineaciones y Zonificación de la Zona de Edificación Abierta del Puente de Vallecas, que actualmente tramita la Gerencia Municipal de Urbanismo, como reclamación al mismo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en dicha Gerencia, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones o sugerencias susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 10 de julio de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—79.553)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de junio último, el proyecto presentado por

la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional para la construcción de un Complejo Docente Politécnico en terrenos de su propiedad, sitos en Vallecas, de acuerdo con la memoria, planos y documentos unidos a este expediente, admitiendo el volumen proyectado, por encontrarse los fines a desarrollar dentro de las previsiones del artículo 69 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones o sugerencias susciten el acuerdo de referencia.

Madrid, 10 de julio de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—79.548)

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio.—Anuncios visibles desde la vía pública

ANUNCIO

EXPOSICION AL PUBLICO DE LA MATRICULA PARA EL AÑO 1969 (PRIMER SEMESTRE), CORRESPONDIENTE A DERECHOS Y TASAS SOBRE ANUNCIOS

Aprobada por decreto del señor Alcalde Presidente, de fecha 10 de los corrientes, la matrícula para la exacción de la tasa por anuncios visibles desde la vía pública (recibos semestrales), se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de la misma, que se halla expuesta al público en el Negociado de Tributos Periódicos, calle del Sacramento, número 1, bajo, por el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán examinarla y formular las reclamaciones pertinentes.

Madrid, 16 de julio de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—79.561)

Expediente disciplinario

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes (artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales), se hace público, por medio del presente, la notificación al Operario del Servicio de Limpiezas don José Rivero Ramírez, cuyo último domicilio conocido fué en General Romero Basart, 18, tercero, de esta capital, que a continuación se transcribe:

En el expediente de responsabilidad administrativa que se le sigue, se ha formulado con fecha 12 de julio de 1969 la siguiente propuesta de resolución:

"Imponer al Operario del Servicio de Limpiezas, don José Rivero Ramírez, la sanción administrativa de separación definitiva del servicio, que determina el artículo 108, 1, 6.ª del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 2 del propio precepto, por ser autor de una falta muy grave de ausencia injustificada al servicio, en grado que, por su duración y circunstancias, implica su notorio abandono, falta tipificada en el artículo 102, 1, 3.º del Reglamento de Funcionarios referido."

Lo que se le comunica, advirtiéndole que se le pondrá de manifiesto dicho expediente durante ocho días hábiles, a contar desde el siguiente aquel en que reciba la presente notificación, y transcurrido dicho plazo, dispone de otros ocho días hábiles para formular cuantas alegaciones estime pertinentes a su derecho ante el señor Alcalde Presidente (artículo 122-1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local).

Para su publicación en los "Boletines Oficiales" de la provincia y Ayuntamiento de Madrid y su exposición en el tablón de anuncios de la misma Corporación, durante el plazo de diez días (artículo 314 del Reglamento citado), surtiendo con ello

efectos de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 17 de julio de 1969.—El Instructor (Firmado).

(O.—79.562)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO DE "HOSTELERIA Y ACTIVIDADES TURISTICAS" DE LA PROVINCIA DE MADRID

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito por la Comisión Deliberadora del Grupo de "Hostelería y Actividades Turísticas", y

Resultando que dicho texto fué remitido a este Organismo por la Delegación Provincial de Sindicatos, para su aprobación, juntamente con el informe preceptivo a que se refiere el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, donde se detallan los niveles salariales al iniciarse el Convenio y la propuesta de la Comisión Deliberadora consignando el porcentaje de incrementos, que no supera el 5,9 por 100;

Resultando que el Convenio contiene la declaración expresa, realizado por las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberadora, de que sus pactos no producirán repercusión en los precios;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia total o parcial de lo acordado por las partes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 y siguientes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Hostelería y Actividades Turísticas".

2.º Comunicar a la Organización Sindical, para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, la presente Resolución, a las que se hará saber que por tratarse de Resolución aprobatoria no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de julio de 1969.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PROVINCIAL DE "HOSTELERIA Y ACTIVIDADES TURISTICAS" DE MADRID

Artículo 1.º **Ambito de aplicación.**—El mismo de la Norma del obligado cumplimiento para Madrid y su provincia, hoy en vigor.

Art. 2.º **Vigencia y duración.**—Con independencia de la fecha en que, una vez aprobado, aparezca el presente Convenio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entrará en vigor en su totalidad por el principio de retroactividad, desde el 1 de enero de 1969. Se aplicará durante un año desde la fecha de entrada en vigor, o sea hasta el 31 de diciembre de 1969.

Ambas partes expresan su voluntad de reunirse, por medio de sus representantes, en diciembre de 1969, con el fin de sos-

tener cambios de impresiones e iniciar deliberaciones sobre un nuevo Convenio Colectivo, previa fijación del oportuno término. A tal fin, dado el momento en que se produce el presente acuerdo y las circunstancias coyunturales del mismo, se estimará cumplimentado el trámite de denuncia previsto en el artículo 6.º del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Convenios Colectivos Sindicales, prorrogándose la vigencia del presente entre tanto no sea sustituido por un nuevo Convenio, o, eventualmente, Norma de obligado cumplimiento.

Art. 3.º **Condiciones económicas:** a) Se incrementarán en un 14 por 100 (dentro del que se considerará integrado el 7,83 por 100 de aumento en función del índice del coste de vida, en vigor desde 1 de noviembre de 1968) los sueldos fijos y los sueldos garantizados que figuran en el cuadro anexo de la Norma de obligado cumplimiento de 10 de diciembre de 1965. Cuando al aplicar dicho coeficiente sobre los sueldos garantizados, la cifra que resulte sea inferior a 3.210 pesetas se figurará esta última cantidad en las nuevas tablas de salarios garantizados.

Asimismo se establece un salario garantizado para el personal de sueldo fijo de 3.210 pesetas (o 107 pesetas diarias), que se aplicará en cómputo trimestral.

b) Se incrementará en un 14 por 100 las retribuciones del personal de servicios auxiliares, entendiéndose que su sueldo será de 3.210 pesetas mensuales cuando, tras aplicar dicho coeficiente, la cifra resultante fuese inferior.

c) Se incrementará en un 6 por 100 los sueldos que, no figurando en el cuadro anexo de la Norma de obligado cumplimiento, juegan como iniciales en la actualidad, incluidos los fijos de cafeterías.

d) Si al aplicar los aumentos expuestos en los apartados anteriores, de la cantidad resultante se derivaran unidades, se redondeará su totalidad hasta la decena inmediata superior.

e) Se calcularán en base a las retribuciones resultantes según los apartados a) y b) anteriores, las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, los aumentos periódicos por antigüedad y demás conceptos recogidos en la Norma 4.ª 1) de las de obligado cumplimiento de 10 de diciembre de 1965.

Respecto del personal de sueldo fijo, se calcularán dichos conceptos en base a la garantía de 3.210 pesetas si ésta fuere superior al sueldo fijo resultante.

La tabla salarial anexa al presente Convenio ha sido elaborada de conformidad con los postulados contenidos en este artículo.

Art. 4.º **Repercusión en precios.**—Ambas partes hacen constar su criterio de que los acuerdos de este Convenio no determinarán un alza en los precios.

Art. 5.º En lo no afectado por el presente acuerdo, se mantiene el condicionamiento y texto de la Norma de obligado cumplimiento de 10 de diciembre de 1965. En especial el régimen de absorción y compensaciones en la misma regulado.

Art. 6.º **Comisión Mixta.**—Para la interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento se crea la Comisión Mixta del Convenio. Las funciones y actividades de esta Comisión no obstaculizarán en ningún caso el libre ejercicio de las jurisdicciones administrativas y contenciosas previstas en el Reglamento de la ley de Convenios Colectivos en la forma y con el alcance regulados en dicho texto legal. Esta Comisión se compondrá del Presidente del Sindicato Provincial de Hostelería y Actividades Turísticas de Madrid, o persona en quien delegue, y de seis Vocales, tres de ellos representantes de la Sección Económica y tres de la Sección Social, designados por la Comisión Deliberadora del Convenio de entre sus miembros respectivos. Ambas partes convienen en dar conocimiento a esta Comisión Mixta de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran suscitarse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que la Comisión Mixta emita dictamen o actúe en forma reglamentaria, previa o simultáneamente al planteamiento de tales casos ante las jurisdicciones contenciosas o administrativas. La Comisión tendrá su domicilio en el Sindicato Provincial de Hostelería y Actividades Turísticas.

TABLA SALARIAL ANEXA AL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PROVINCIAL DE "HOSTELERIA Y ACTIVIDADES TURISTICAS"

ESTABLECIMIENTOS DE LAS SECCIONES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA

1.1. PERSONAL DE COMEDOR

a) Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balneario

	Lujo y 1.ª A		1.ª B		2.ª		3.ª	
	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado
Primer jefe de comedor	400	4.360	350	4.050	310	3.880	260	3.650
Segundo jefe de comedor	300	3.790	280	3.650	200	3.450	170	3.220
Jefe de sector	260	3.650	—	—	—	—	—	—
Camarero	190	3.510	170	3.400	150	3.280	130	3.210
Sumiller	190	3.510	170	3.400	—	—	—	—
Subcamarero	170	3.370	—	—	—	—	—	—
Ayudante	160	3.220	140	3.210	120	3.210	100	3.210
Ayudante alojado	150	3.210	130	3.210	110	3.210	90	3.210
Aprendiz de 2.º año	130	1.480	110	1.460	90	1.430	70	1.400
Aprendiz alojado	120	1.460	100	1.430	80	1.400	70	1.370
Aprendiz 1.º año	100	1.430	90	1.400	70	1.370	50	1.340
Aprendiz alojado	100	1.400	80	1.370	60	1.340	50	1.310

Quando los sueldos garantizados fijados en las presentes tablas, para los aprendices en general, fueren inferiores a los que les correspondería por la edad, de acuerdo con la vigente escala, prevalecerán éstos sobre aquéllos.

Aprendiz comprendido entre 14 y 16 años	1.350 pesetas
Aprendiz comprendido entre 16 y 18 años	2.010 pesetas
Aprendiz con 18 años cumplidos, con contrato escrito y registrado	2.010 pesetas
Aprendiz con 18 años cumplidos sin tales requisitos	3.210 pesetas

b) Pensiones, fondas, casas de huéspedes y posadas

	1.ª		2.ª		3.ª		4.ª	
	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado
Primer jefe de comedor	310	3.880	260	3.650	180	3.420	—	—
Segundo jefe de comedor	200	3.450	170	3.230	—	—	—	—
Camarero	150	3.280	130	3.210	110	3.210	90	3.210
Ayudante	120	3.210	100	3.210	70	3.210	50	3.210
Ayudante alojado	110	3.210	90	3.210	70	3.210	50	3.210
Aprendiz 2.º año	90	1.430	70	1.400	60	1.370	50	1.340
Aprendiz alojado	80	1.400	70	1.370	50	1.340	40	1.310
Aprendiz 1.º año	70	1.370	50	1.340	40	1.310	40	1.280
Aprendiz alojado	60	1.340	50	1.310	40	1.280	40	1.250

Los aprendices devengan como sueldos garantizados los figurados para dicha categoría profesional en el apartado a) del presente epígrafe, en atención a su edad y circunstancias de su contrato.

c) Restaurante, casas de comidas y tabernas que sirvan comidas

	Lujo		1.ª		2.ª		3.ª		4.ª		5.ª	
	Inic.	Garant.	Inic.	Garant.	Inic.	Garant.	Inic.	Garant.	Inic.	Garant.	Inic.	Garant.
Primer jefe comedor	400	4.360	350	4.050	310	3.880	260	3.650	180	3.420	—	—
Segundo jefe comedor	300	3.790	260	3.650	200	3.450	170	3.220	—	—	—	—
Jefe de sector	270	3.650	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Camarero	190	3.510	170	3.400	150	3.280	130	3.210	110	3.210	90	3.210
Sumiller	190	3.510	170	3.400	—	—	—	—	—	—	—	—
Subcamarero	170	3.370	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ayudante	160	3.220	140	3.210	120	3.210	100	3.210	70	3.210	50	3.210
Aprendiz 2.º año	130	1.480	110	1.460	90	1.430	70	1.400	60	1.370	50	1.340
Aprendiz 1.ª año	100	1.430	90	1.400	70	1.370	50	1.340	40	1.310	40	1.280

Los aprendices devengan como sueldos garantizados los figurados en el apartado a) del presente epígrafe, en atención a su edad y circunstancias de su contrato.

1.2. PERSONAL DE PISOS

a) Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balneario

	Lujo y 1.ª A		1.ª B		2.ª		3.ª	
	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado
Mayordomo de piso	300	3.810	260	3.650	—	—	—	—
Camarero de piso	190	3.510	170	3.400	—	—	—	—
Ayudante de piso	160	3.220	140	3.210	—	—	—	—
Encargada general o gobernanta	260	3.700	260	3.700	—	—	—	—
Subgobernanta	210	3.400	210	3.400	—	—	—	—
Encargada de piso	190	3.210	190	3.210	190	3.210	150	3.210
Camarera de pisos	100	3.210	80	3.210	70	3.210	60	3.210
Mozo de habitación	140	3.220	120	3.210	—	—	—	—

b) Pensiones, fondas, casas de huéspedes y posadas

	1.ª		2.ª		3.ª		4.ª	
	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado
Encargada de pisos	190	3.210	150	3.210	120	3.210	100	3.210
Camarezas de pisos	70	3.210	60	3.210	40	3.210	40	3.210

1.3. PERSONAL DE CONSERJERIA

a) Hoteles y albergues o posadas y hoteles de balneario

	Lujo y 1.ª A		1.ª B		2.ª		3.ª	
	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado
Primer conserje de día	250	3.570	250	3.570	200	3.370	150	3.210
Segundo conserje de día	230	3.510	230	3.510	180	3.280	130	3.210
Conserje de noche	210	3.450	210	3.450	160	3.220	110	3.210
Ayudante de conserje	160	3.220	160	3.220	120	3.210	—	—
Interpretes	160	3.220	160	3.220	—	—	—	—

	Lujo y 1.ª A		1.ª B		2.ª		3.ª	
	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado
Ordenanza de salón	160	3.220	160	3.220	—	—	—	—
Vigilante de noche	190	3.400	190	3.400	170	3.220	150	3.210
Portero de acceso	160	3.220	160	3.220	—	—	—	—
Portero de coches	160	3.220	160	3.220	—	—	—	—
Ascensoristas	130	3.210	130	3.210	110	3.210	100	3.210
Mozos de equipaje para el interior	160	3.220	160	3.220	130	3.210	110	3.210

Los botones y los pajes devengarán como sueldos fijos 860 pesetas los primeros y 690 pesetas los segundos, teniendo ambas categorías derecho a un sueldo garantizado de 1.350 pesetas, 2.010 pesetas o 3.210 pesetas, según que su edad se comprenda entre los 14 y 16 años, 16 a 18 o tengan 18 años cumplidos sin contrato de aprendizaje.

b) Pensiones, fondas, casas de huéspedes y posadas

	1.ª		2.ª		3.ª		4.ª	
	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado
Primer conserje de día	200	3.370	150	3.210	130	3.210	—	—
Segundo conserje de día	180	3.280	130	3.210	—	—	—	—
Conserje de noche	160	3.220	110	3.210	110	3.210	—	—
Ayudante de conserje	120	3.210	—	—	—	—	—	—
Vigilante de noche	170	3.220	150	3.210	130	3.210	110	3.210
Ascensoristas	110	3.210	100	3.210	80	3.210	60	3.210
Mozos de equipaje para el interior	130	3.210	110	3.210	100	3.210	90	—
Botones		860		860		800		—
Pajes		690		690		630		—

Los botones y pajes devengarán, además de los sueldos fijos señalados, un sueldo garantizado de 1.350, 2.010 ó 3.210 pesetas respectivamente, según que su edad se comprenda entre los 14 y 16 años, 16 a 18 años o tengan 18 años cumplidos.

1.4. PERSONAL DE RECEPCION Y CONTABILIDAD

a) Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balnearios

	Lujo	1.ª A	1.ª B	2.ª	3.ª
Jefe de recepción	4.790	4.790	4.420	—	—
Contable general	4.790	4.790	4.420	—	—
Cajero	4.280	4.280	3.770	—	—
Cajero de comedor	3.400	2.940	2.880	2.850	2.340
Contables	4.280	4.280	3.770	3.400	—
Recepcionistas	3.570	3.400	3.280	3.140	—
Interventor	4.280	4.280	3.770	—	—
Encargado de economato y bodega	3.140	3.140	2.940	2.880	—
Bodeguero	3.050	3.050	2.930	—	—
Ayudante de economato y bodega	2.940	2.940	2.880	—	—
Tenedor de cuentas de clientes	3.600	3.480	2.400	3.280	—
Telefonistas de 1.ª	2.940	2.910	2.850	2.830	2.800
Telefonistas de 2.ª	2.650	2.600	2.570	2.510	2.510
Facturista de comedor	2.940	2.910	2.850	2.830	2.800
Secretario de cocina y bodega	3.140	2.940	2.880	—	—
Auxiliares de oficina mayores de edad	3.600	3.480	3.400	3.280	3.140
Auxiliares de oficina menores de edad	3.140	3.050	2.940	2.930	2.910
Aprendices de 3.º año	1.540	1.430	1.430	1.400	—
Aprendices de 2.º año	1.430	1.400	1.350	1.320	—
Aprendices de 1.º año	1.430	1.400	1.350	1.320	—
Portero de servicios	2.940	2.930	2.880	—	—

b) Pensiones, fondas, casas de huéspedes y posadas

	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª
Cajero de comedor	2.850	2.830	2.800	2.800
Contables	3.400	—	—	—
Recepcionistas	3.140	—	—	—
Encargado de economato y bodega	2.910	—	—	—
Tenedor de cuentas de clientes	3.280	—	—	—
Telefonistas de 1.ª	2.830	2.800	—	—
Telefonistas de 2.ª	2.510	—	—	—
Facturista de comedor	2.830	2.800	2.770	2.770
Auxiliares de oficina mayores de edad	3.280	3.140	3.140	—
Auxiliares de oficina menores de edad	2.930	2.910	2.910	—
Aprendices de 3.º año	1.400	—	—	—
Aprendices de 2.º año	1.350	—	—	—
Aprendices de 1.º año	1.320	—	—	—

El personal comprendido en este epígrafe devengará, en cómputo trimestral, un sueldo garantizado de 3.210, 2.010 pesetas o 1.350 pesetas, según que su edad sea de 18 años cumplidos, de 16 a 18 años o de 14 a 16 años, respectivamente. De tratarse de un aprendiz con 18 años cumplidos, su salario garantizado será de 2.010 pesetas siempre y cuando se cumplan las formalidades de que el contrato de aprendizaje sea escrito y se halle debidamente registrado.

1.5. PERSONAL COCINA

a) Hoteles, albergues o paradores y hoteles de balneario

	Lujo	1.ª A	1.ª B
Jefe de cocina	5.700	5.420	4.910
Salsero (segundo jefe)	4.850	4.560	4.280
Jefe de partida	4.280	3.990	3.710
Cocinero	3.650	3.370	3.250
Ayudante de cocinero	3.080	3.030	2.940
Repostero	4.280	3.770	3.710
Ayudante de repostero	3.080	3.030	2.940
Cafetero	3.080	3.030	2.940
Ayudante de cafetero	2.940	2.850	2.800
Marmiton	3.000	2.940	2.900
Pinches mayores de 21 años	2.850	2.850	2.850
Pinches menores de 21 años	2.630	2.630	2.630
Aprendices de 3.º año	1.460	1.430	1.400
Aprendices de 2.º año	1.370	1.340	1.320
Aprendices de 1.º año	1.260	1.140	970
Fregadoras	2.850	2.850	2.850

b) Hoteles y albergues o paradores y hoteles de las categorías 2.ª y 3.ª

	2.ª	3.ª
Jefe de cocina	4.280	3.770
Primer cocinero	3.770	3.710
Segundo cocinero	3.710	3.420
Tercer cocinero	3.650	3.250
Pinche ayudante	2.940	2.850
Fregadoras	2.850	2.770

c) Pensiones, fondas, casas de huéspedes y posadas, y establecimientos de la sección 3.ª de 2.ª a 5.ª categoría

	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª
Jefe de cocina	4.110	3.650	3.460	3.080
Primer cocinero	3.770	3.650	3.230	3.080
Segundo cocinero	3.650	3.310	3.100	—
Tercer cocinero	3.540	3.230	—	—
Pinche ayudante	2.940	2.830	2.770	2.760
Fregadoras	2.850	2.770	2.770	—

Para el caso en que haya una sola cocinera se establece un sueldo fijo de 2.850 pesetas, teniendo derecho además a alojamiento.

El personal comprendido en este epígrafe devengará (en cómputo trimestral, un sueldo garantizado de 3.210, 2.010 ó 1.350 pesetas, según que su edad sea de 18 años cumplidos, de 16 a 18 años o de 14 a 16 años, respectivamente. De tratarse de un aprendiz con 18 años cumplidos, su salario garantizado será de 2.010 pesetas, siempre y cuando se cumplan las formalidades de que su contrato de aprendizaje conste por escrito y se halle debidamente registrado.

1.6. PERSONAL DE LENCERIA

a) Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balnearios

	Lujo y 1.ª A	1.ª B	2.ª	3.ª
Encargada de lencería y lavadero	2.990	2.930	2.890	2.830
Encargada de lencería	2.930	2.890	2.840	—
Encargada de lavadero	2.830	2.790	2.780	—
Planchadoras (derivados)	100	100	100	—
Costurera-zurcidora (diario)	100	100	100	100
lanceras-lavanderas (diario)	100	100	100	100
Limpiadora (diario)	100	100	100	100
Mozo de limpieza (diario)	110	110	110	110

En caso de que la encargada general y subgobernanta no tuviesen derecho a participación en el porcentaje de pisos sus sueldos serían los siguientes:

Encargada general o gobernanta, Lujo, 1.ª A y 1.ª B	3.140 pesetas
Subgobernanta, Lujo, 1.ª A y 1.ª B	2.930 pesetas

b) Pensiones, fondas, casas de huéspedes y posadas

	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª
Encargada de lencería y lavadero	2.880	2.840	—	—
Encargada de lencería	2.840	—	—	—
Encargada de lavadero	2.770	—	—	—
Planchadoras (diario)	100	100	100	100
Costurera-zurcidora (diario)	100	100	100	100
lanceras-lavanderas (diario)	100	100	100	100
Limpiadoras (diario)	110	110	110	110

El personal comprendido en este epígrafe devengará en cómputo trimestral un sueldo garantizado de 3.210, 2.010 ó 1.350 pesetas, según que su edad sea de 18 años cumplidos, de 16 a 18 años o de 14 a 16 años, respectivamente.

1.7. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES

a) Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balnearios

	Lujo y 1.ª A	1.ª B	2.ª	3.ª
Encargados de trabajos	3.880	—	—	—
Mecánico o calefactores	3.050	3.000	2.930	2.910
Ayudante de calefactores	2.930	2.910	2.880	2.830
Chóferes de ómnibus	3.540	3.420	3.210	—
Jardineros	3.210	3.210	—	—
Guardas de exterior	2.910	2.880	2.880	—

b) Pensiones, fondas, casas de huéspedes y posadas

	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª
Mecánicos o calefactores	2.930	2.910	2.880	2.880
Ayudante de calefactores	2.880	2.820	2.770	2.770
Chóferes de ómnibus	3.210	—	—	—
Jardineros	3.210	3.210	—	—
Guardas de exterior	2.880	—	—	—

El personal de servicios auxiliares no figurado en la Tabla (ebanistas, carpinteros, etc.) devengará los sueldos señalados para los mecánicos o calefactores y ayudantes, más un 15 por 100, por no participar en el tronco.

Todo el personal comprendido en el presente epígrafe, incluso estos últimos productores de servicios especiales, gozará de un sueldo garantizado de 3.210 pesetas.

1.8. PERSONAL DE VARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION TERCERA

	Lujo	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª
Contable general	3.990	3.770	3.580	—	—	—
Cajero de comedor	3.400	2.940	2.910	2.850	2.800	2.800
Interventor	3.770	3.580	—	—	—	—
Encargado de economato y bodega	3.140	3.050	2.910	2.440	—	—
Bodeguero	3.050	2.940	2.870	—	—	—
Ayudante de economato y bodega	2.940	2.930	—	—	—	—
Telefonistas	2.940	2.910	2.850	—	—	—
Facturistas de comedor	2.940	2.910	2.850	2.830	2.760	2.760
Secretario de cocina y bodega	2.970	2.940	2.880	—	—	—
Auxiliares de oficina:						
Mayores de 21 años	3.390	3.280	3.150	3.050	—	—
Menores de 21 años	2.940	2.930	2.910	2.870	—	—
Vigilantes de noche	3.160	3.160	2.910	2.910	—	—
Portero de acceso	2.930	2.930	2.870	—	—	—
Portero de servicio	2.930	2.930	2.870	—	—	—
Botones	860	860	860	860	860	860
Pajes	690	690	690	690	690	690
Aprendiz de tercer año	1.200	1.160	1.110	1.060	—	—
Aprendiz de segundo año	1.160	1.110	1.060	1.010	—	—
Aprendiz de primer año	1.110	1.060	1.010	950	—	—

	Lujo	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a
Limpiadoras (jornada entera)	2.810	2.810	2.810	2.810	2.810	2.810
Limpiadoras (media jornada)	1.430	1.430	1.430	1.430	1.430	1.430
Planchadoras (diario)	100	100	100	100	100	100
Costureras-zurcidoras (diario)	100	100	100	100	100	100
Lavanderas (diario)	100	100	100	100	100	100

El personal comprendido en este epígrafe devengará un sueldo garantizado de 3.210, 2.010 ó 1.350 pesetas, según que su edad sea de 18 años cumplidos, de 16 a 18 años o de 14 a 16 años respectivamente. De tratarse de aprendices con 18 años cumplidos, su salario garantizado será de 2.010 pesetas siempre y cuando se cumplan las formalidades de que el contrato de aprendizaje conste por escrito y se halle debidamente registrado.

2. ESTABLECIMIENTOS DE LAS SECCIONES CUARTA Y QUINTA

2.1. PERSONAL DE MOSTRADOR

	Especial A y B	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a
Primer encargado mostrador	4.930	4.590	4.310	4.020	3.740
Segundo encargado mostrador	4.560	4.310	4.020	3.740	3.570
Dependiente de 1. ^a	4.310	4.020	3.880	3.740	3.570
Dependiente de 2. ^a (ayudante) mayor de 21 años	3.570	3.510	3.420	3.370	3.280
Dependiente de 2. ^a (ayudante) menor de 21 años	3.080	3.080	2.970	2.910	2.850
Aprendiz de tercer año	1.220	1.140	1.120	1.080	1.050
Aprendiz de segundo año	1.170	1.080	1.060	1.020	1.000
Aprendiz de primer año	1.080	1.020	1.010	960	930

b) Salas de fiestas y té

	Lujo	1. ^a	2. ^a	3. ^a
Primer encargado mostrador	4.930	4.590	4.310	4.020
Segundo encargado mostrador	4.560	4.310	4.020	3.740
Dependiente de 1. ^a	4.310	4.020	3.880	3.740
Dependiente de 2. ^a (ayudante) mayor de 21 años	3.570	3.510	3.420	3.400
Aprendiz de tercer año	1.200	1.140	1.130	1.100
Aprendiz de segundo año	1.160	1.100	1.080	1.020
Aprendiz de primer año	1.100	1.020	1.010	960

El personal comprendido en los apartados a) y b) del presente epígrafe devengará un sueldo garantizado de 3.210, 2.010 ó 1.350 pesetas, según que su edad sea de 18 años cumplidos, de 16 a 18 años o de 14 a 16 años, respectivamente. Tratándose de aprendices de 18 años cumplidos, su sueldo garantizado será de 2.010 pesetas, siempre y cuando se cumplan las formalidades de que el contrato de aprendizaje conste por escrito y se halle debidamente registrado.

c) Personal de mostrador en bares americanos

	Sueldo inicial	Sueldo garantizado
Botillero o barman	400	4.480
Segundo botillero o barman	320	4.140
Dependiente de 1. ^a	250	3.880
Dependiente de 2. ^a (ayudante) mayor de 21 años	190	3.570
Dependiente de 2. ^a (ayudante) menor de 21 años	190	3.210
Aprendiz de tercer año	150	1.240
Aprendiz de segundo año	130	1.200
Aprendiz de primer año	110	1.170

Los aprendices de este apartado disfrutará de un sueldo garantizado de 3.210 pesetas, 2.010 ó 1.350 pesetas, según que su edad sea de 18 años cumplidos, de 16 a 18 años o de 14 a 16 años, respectivamente. De tratarse de aprendices con 18 años cumplidos y contrato de aprendizaje escrito y registrado, el sueldo garantizado será de 2.010 pesetas.

2.2. PERSONAL DE SALA

a) Cafés, cafés-bares, cervecerías, chocolaterías y heladerías

	Especial A y B		1. ^a		2. ^a		3. ^a		4. ^a	
	Inicial	Garant.	Inicial	Garant.	Inicial	Garant.	Inicial	Garant.	Inicial	Garant.
Jefe de sala	400	4.710	350	4.340	—	—	—	—	—	—
Camarero	220	4.170	190	3.970	160	3.740	140	3.650	120	3.540
Subcamarero	190	3.940	—	—	—	—	—	—	80	3.210
Ayudante	140	3.510	130	3.420	120	3.370	100	3.250	—	—

b) Salas de fiestas y de té

	Lujo		1. ^a		2. ^a		3. ^a	
	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado
Primer jefe de sala	400	4.710	350	4.340	—	—	—	—
Segundo jefe de sala	320	4.420	270	4.110	—	—	—	—
Camarero	220	4.170	190	3.970	160	3.740	140	3.650
Subcamarero	190	3.940	—	—	—	—	—	—
Ayudante	140	3.510	130	3.420	120	3.370	100	3.250
Aprendiz	110	2.000	100	1.830	90	1.710	90	1.540

c) El personal de sala tendrá el mismo haber inicial y sueldo garantizado que el de cafés de categoría Especial A

Los aprendices devengarán, en cómputo trimestral, un sueldo garantizado de 3.210, 2.010 ó 1.350 pesetas, según que su edad sea de 18 años cumplidos, de 16 a 18 años o de 14 a 16 años, respectivamente. De tratarse de un aprendiz de 18 años cumplidos, con contrato de aprendizaje escrito y registrado, su sueldo garantizado será de 2.010 pesetas. Estos sueldos garantizados se aplicarán, si son superiores, con carácter preferente sobre los figurados en la Tabla.

2.3. PERSONAL DE VARIOS

a) Cafés, cafés-bares, cervecerías, chocolaterías y heladerías

	Especial A y B	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a
Repostero	4.280	3.990	3.820	3.710	—
Oficial repostero	3.850	3.650	3.510	3.420	—
Ayudante repostero	3.510	3.420	3.370	3.280	—
Cafetero	3.650	3.510	3.420	3.370	3.250
Bodeguero	3.650	3.510	—	—	—
Contable	4.110	3.910	—	—	—
Cajero	3.510	3.420	3.370	3.250	3.200
Ayudante de cocina	3.510	3.420	3.370	3.250	3.200
Vigilante de noche	3.510	3.510	3.370	3.250	3.200
Telefonista	3.000	2.910	2.850	—	—
Botones	860	860	860	860	860
Fregadoras-limpiadoras (jornada entera)	2.800	2.800	2.800	2.800	2.800
Fregadoras-limpiadoras (media jornada)	1.400	1.400	1.400	1.400	1.400

b) Salas de fiestas y de té

	Lujo	1. ^a	2. ^a	3. ^a
Repostero	4.280	3.990	3.820	3.710
Oficial repostero	3.850	3.650	3.510	3.420
Ayudante repostero	3.510	3.420	3.370	3.280
Cafetero	3.650	3.510	3.420	3.370
Bodeguero	3.650	3.510	—	—
Vigilante de noche	3.510	3.510	3.370	3.250
Telefonista	3.000	2.910	2.850	—
Portero recibidor	3.510	3.420	—	—
Portero de servicio	3.510	3.420	—	—
Ascensoristas	3.000	2.910	—	—
Botones	860	860	860	860
Fregadoras-limpiadoras (jornada entera)	2.800	2.800	2.800	2.800
Fregadoras-limpiadoras (media jornada)	1.400	1.400	1.400	1.400

c) Bares americanos.—El personal de Varios tendrá el mismo sueldo que el de cafés de categoría Especial A.

El personal de este epígrafe devengará un sueldo garantizado de 3.210, 2.010 ó 1.350 pesetas, según que su edad sea de 18 años cumplidos, de 16 a 18 años o de 14 a 16 años, respectivamente.

2.4. PERSONAL DE ADMINISTRACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION QUINTA

	Lujo	1. ^a	2. ^a	3. ^a
Contable	4.510	4.340	4.140	3.680
Cajero	3.680	3.510	3.370	3.030
Taquillero	3.710	3.420	3.370	3.280
Facturistas	3.480	3.420	3.370	3.280
Auxiliares de oficina mayores de 21 años	3.910	3.790	3.680	3.600
Menores de edad	3.510	3.420	3.370	3.280

Este personal gozará de un sueldo garantizado de 3.210 pesetas, en cómputo trimestral.

Personal de tabernas que no sirven comidas

Dependiente de 1. ^a	3.370
Dependiente de 2. ^a (ayudante) mayor de 21 años	3.200
Dependiente de 21 años o (ayudante) menor de 21 años	2.850
Aprendiz de segundo año	1.140
Aprendiz de primer año	1.060

Este personal devengará un sueldo garantizado de 3.210, 2.010 ó 1.350 pesetas, según que su edad sea de 18 años cumplidos, de 16 a 18 años o de 14 a 16 años, respectivamente, salvo los aprendices de 18 años cumplidos con contrato escrito y registrado, cuyo sueldo garantizado será de 2.010 pesetas.

b) Establecimientos de la sección, casinos, etc.

3.1. PERSONAL DE OFICINA Y CONTABILIDAD.—CASINOS

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a
Jefe de primera	5.700	5.480	5.130	4.480
Jefe de segunda	5.130	4.820	4.480	4.080
Oficial de 1. ^a	4.450	4.220	4.080	3.790
Oficial de 2. ^a	3.940	3.790	3.680	3.480
Auxiliares	3.570	3.480	3.420	3.370
Aspirantes:				
De 17 años	2.160	2.160	2.160	2.160
De 16 años	2.160	2.160	2.160	2.160
De 15 años	1.470	1.470	1.470	1.470
De 14 años	1.470	1.470	1.470	1.470

3.2. PERSONAL SUBALTERNO

	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a
Cobrador	4.190	4.080	3.940	3.770
Conserje	4.220	4.080	3.940	3.820
Ayudante	3.680	3.570	3.510	3.510
Telefonista	3.210	3.210	3.210	—
Portero de acceso	3.680	3.570	3.510	—
Portero de servicio	3.680	3.570	3.510	—
Ordenanza	3.570	3.570	3.510	3.370
Jardinero	3.570	3.570	3.510	3.370
Vigilante de noche	3.790	3.790	3.570	3.510
Sereno	3.570	3.570	3.510	3.370
Limpiadoras (jornada entera)	3.210	3.210	3.210	3.210
Limpiadoras (media jornada)	1.610	1.610	1.610	1.610

Los botones y pajes gozarán de un sueldo de 3.210, 2.160 ó 1.470 pesetas, según que su edad sea de 18 años cumplidos, de 16 a 18 años o de 14 a 16 años, respectivamente.

4. ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION OCTAVA

4.1. PERSONAL DE BILLARES

	Inicial	Garantizado	Fijo
Encargado de sala	290	3.700	—
Mozo de billar	150	3.420	—
Ayudante	140	3.210	—
Limpiadoras (jornada completa)	—	—	3.210
Limpiadoras (media jornada)	—	—	1.610

Los botones y aprendices devengarán un sueldo de 3.210, 2.010 ó 1.350 pesetas, según que su edad sea de 18 años cumplidos, de 16 a 18 años o de 14 a 16 años, respectivamente. Los aprendices con 18 años cumplidos y contrato escrito y registrado tendrán un sueldo mínimo de 2.010 pesetas.

CAFETERIAS

A) Salarios fijos

MOSTRADOR Y SALA

	Especial	1. ^a	2. ^a
Primer encargado	1.700	1.580	1.440
Segundo encargado	1.580	1.470	1.350
Dependientes	1.470	1.350	1.290
Ayudantes mayores de 21 años	1.150	1.120	1.090
Ayudantes menores de 21 años	940	940	880
Aprendices tercer año	640	580	560
Aprendices segundo año	590	520	490
Aprendices primer año	520	450	440
Auxiliares de Caja mayores de 21 años	1.150	1.120	1.090
Auxiliares de Caja menores de 21 años	940	940	880

	Especial	1.ª	2.ª
VARIOS			
Planchista	1.470	1.350	1.290
Ayudante planchista mayor de 21 años	1.150	1.120	1.090
Ayudante planchista menor de 21 años	940	940	880
Repostero	1.460	1.340	1.280
Ayudante de repostero	1.120	1.090	1.050
Aprendices de tercer año	640	580	560
Aprendices de segundo año	590	520	490
Aprendices de primer año	520	450	440
Encargado de almacén	1.190	1.190	1.120
Mozo de almacén	990	990	960
Mecánico o calefactor	1.080	1.040	990
Telefonista	890	830	780
Porteros	1.120	1.090	
Fregadoras (jornada entera)	710	710	710
Fregadoras (media jornada)	360	360	360
OFICINA Y CONTABILIDAD			
Contable	1.390	1.300	1.210
Cajero	1.120	1.090	1.050
Oficial de contabilidad	1.120	1.090	1.050
Auxiliar mayor de 21 años	1.050	1.020	990
Auxiliar menor de 21 años	940	940	880
B) Salarios garantizados			
MOSTRADOR Y SALA			
Primer encargado	4.910	4.560	4.280
Segundo encargado	4.560	4.280	3.990
Dependientes	4.280	3.990	3.850
Ayudantes mayores de 21 años	3.570	3.510	3.420
Ayudantes menores de 21 años	3.210	3.210	3.210
Auxiliares de Caja mayores de 21 años	3.570	3.510	3.420
Auxiliares de Caja menores de 21 años	3.210	3.210	3.210
Aprendiz tercer año	1.200	1.140	1.125
Aprendiz segundo año	1.155	1.095	1.055
Aprendiz primer año	1.095	1.055	1.015
VARIOS			
Planchista	4.280	4.020	3.880
Ayudante planchista mayor de 21 años	3.570	3.510	3.420
Ayudante planchista menor de 21 años	3.210	3.210	3.210
Repostero	4.250	3.990	3.860
Ayudante de repostero	3.510	3.420	3.390
Encargado de almacén	3.650	3.650	3.480
Mozo de almacén	3.210	3.210	3.210
Mecánico o calefactores	3.400	3.330	3.220
Telefonista	3.210	3.210	3.210
Porteros	3.510	3.420	
Fregadoras (jornada completa)	3.210	3.210	3.210
Fregadoras (media jornada)	1.610	1.610	1.610
OFICINA Y CONTABILIDAD			
Contable	4.130	3.900	3.720
Cajero	3.520	3.420	3.390
Oficial de contabilidad	3.520	3.420	3.210
Auxiliar mayor de 21 años	3.390	3.300	3.210
Auxiliar menor de 21 años	3.210	3.210	3.210
Los aprendices integrados en "Mostrador y sala" y "Varios" devengarán los siguientes sueldos garantizados:			
Comprendidos entre 14 y 16 años	1.370 pesetas		
Comprendidos entre 16 y 18 años	2.010 pesetas		
Con 18 años cumplidos y con contrato de aprendizaje escrito y registrado	2.010 pesetas		
Con 18 años cumplidos, sin rellenar dichas formalidades	3.210 pesetas		

(G. C.—4.505)

MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado Territorial Tributario

Don Juan Zabia Lasala, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes, de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen, y resultando que no ha podido notificarse a los interesados tales expedientes — toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales — se hace público por medio del presente edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expediente 405/65N, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a doña Julia López Cortés, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicio 1963. Base impositiva que el Jurado acuerda: 75.000 pesetas.

Expediente 984/67, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Bononat, Moreno y Montero, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 42.327 pesetas.

Expediente 2.680/67, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Hostelería Madrileña, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 110.000 pesetas.

Los interesados en los expedientes arriba relacionados, no podrán interponer, contra los expresados acuerdos, recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebramiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Expediente 1.135/65, procedente de la

Delegación de Hacienda de Madrid. El Jurado acuerda: Desestimar el recurso de agravio interpuesto por don Agustín San Miguel y Ortiz de Zarate, contra la estimación de 116.598,93 pesetas, que por signos externos de rentas percibidas le fué hecha por la Administración, a los efectos de la Contribución General sobre la Renta, del año 1959, y en consecuencia se le asigna la misma cifra de 116.598,93 pesetas, por el concepto expresado.

Expediente 464/66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid. El Jurado acuerda: Fijar a don Eduardo Espinosa de los Monteros Dato, a efectos de la Contribución General sobre la Renta, del año 1958, una cifra de ingresos líquidos totales de 1.801.611,24 pesetas, sin perjuicio de las deducciones que se justifiquen y procedan a juicio de la Administración, tanto por el artículo 7.º como por el 18, ambos de la ley Reguladora, para llegar a determinar la Renta y Base imponibles, respectivamente.

Dicha cifra total de ingresos líquidos, resulta de la suma de las parciales de los siguientes apartados:

Apartado a), 66.986,71 pesetas; apartado b), 137.845,15 pesetas; apartado c), 1.441.512,71 pesetas; apartado e), 152.600 pesetas.—apartado g), 2.666,67 pesetas.

Total ingresos líquidos: 1.801.611,24 pesetas.

Expediente 261/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "La Concha, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 65.000 pesetas.

Expediente 708/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Yesera San Fernando", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 6.000 pesetas.

Expediente 1.067/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Madrileña de Envases Comprimidos, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 522.633 pesetas.

Expediente 1.293/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Incubaciones Petersine, S. R. C.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 46.000 pesetas.

Expediente 1.302/68A, procedente de la

diente a "Auxiliar del Comercio y la Agricultura, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 100.000 pesetas.

Expediente 1.386/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Scotland Internacional Sales, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 80.000 pesetas.

Expediente 1.387/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Juguetes y Plásticos, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 8.000 pesetas.

Expediente 1.389/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Phénicia, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 80.000 pesetas.

Expediente 1.390/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Aplicaciones Mecánicas Útiles y Recambios, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 50.000 pesetas.

Expediente 1.391/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Extrading, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 100.000 pesetas.

Expediente 1.392/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Exportaciones, Importaciones y Representaciones, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 25.000 pesetas.

Expediente 1.393/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Calibración y Reparación de Equipos Electrónicos, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 100.000 pesetas.

Expediente 1.394/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Artrama, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 100.000 pesetas.

Expediente 1.395/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Auto Transportes Industriales Refrigerados, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 102.730 pesetas.

Expediente 1.407/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Construcciones Metálicas Vivos, Sociedad Limitada", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 225.000 pesetas.

Expediente 1.483/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Tejidos Llanos Alonso Salvoni", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 12.200 pesetas.

Expediente 1.484/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Constructora Sacristán, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 84.000 pesetas.

Expediente 1.485/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Lacto Agrícola Rodríguez, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 800.000 pesetas.

Expediente 1.486/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por

falta presentación documentos, correspondiente a "Lacto Agrícola Rodríguez, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1963. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 535.572 pesetas.

Expediente 1.490/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Manufacturas Alimenticias, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 307.264 pesetas.

Expediente 1.491/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Manufacturas Alimenticias, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 111.969 pesetas.

Expediente 1.498/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Vidasol, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 62.500 pesetas.

Expediente 1.499/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Sánchez Nazabal y Compañía, Sociedad Limitada", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 150.000 pesetas.

Expediente 1.500/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Almacén de Metales Hernando e Iglesias, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 275.825 pesetas.

Expediente 1.501/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Explotaciones Marítimas, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 130.000 pesetas.

Expediente 1.502/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "González Conde Abreu, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 262.800 pesetas.

Expediente 1.503/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "González Conde Abreu, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 262.800 pesetas.

Expediente 1.504/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "González Conde Abreu, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 262.800 pesetas.

Expediente 1.505/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Villanueva y Cia., S. R. C. (Hotel San Francisco)", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 259.942 pesetas.

Expediente 1.507/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Coronas y Tremollers, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 5.000 pesetas.

Expediente 1.508/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Distribuidora Española Pecuaria, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 4.035 pesetas.

Expediente 1.509/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Hisuan, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 201.600 pesetas.

Los interesados en los expedientes arriba relacionados podrán interponer recurso de

alzada ante el Jurado Central Tributario, contra los expresados acuerdos, dicho recurso deberá presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 27 de junio de 1969.

(G. C.—4.180)

Delegaciones Provinciales

MADRID

Por el presente anuncio se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que resultaron desconocidos o se ausentaron sin dejar señas de los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación, haciéndolo constar:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos Directos, Sección de Sociedades, o reclamación económica Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponer los recursos de agravio comparativo por aplicación de índice indebida, o el agravio absoluto en el plazo de quince días; los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos Directos de esta provincia. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de las cuotas correspondientes, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS

Mateo Diego, Francisca. — Villaverde Exper, 4. — Referencia contable K50.551. Cantidad a ingresar: 4.600 pesetas.

Mendoza Escalón, Eulalia. — Cantos Negros, 36. — Referencia contable K50.639. — Cantidad a ingresar: 100 pesetas.

Vara Tenacio, Manuel. — En el Municipio, Torrejón Vel. — Referencia contable número K54.382. — Cantidad a ingresar: 3.300 pesetas.

Gutiérrez Mansilla, J. — Carretera de La Coruña, kilómetro 12. — Referencia contable K58.517. — Cantidad a ingresar: 71.600 pesetas.

Medina Areñas, Manuel. — Carretera de La Coruña, kilómetro 10. — Referencia contable K58.650. — Cantidad a ingresar: 12.900 pesetas.

Sánchez Calvo, Adolfo. — Coslada, 6. — Referencia contable K58.883. — Cantidad a ingresar: 2.100 pesetas.

Hametadi, Frere. — Carretera de Extremadura, kilómetro 2. — Referencia contable K59.015. — Cantidad a ingresar: 25.000 pesetas.

Martínez Estepa, Trinidad. — Avenida José Antonio, 67. — Referencia contable número K59.835. — Cantidad a ingresar: 8.200 pesetas.

Lorden Alonso, C. — Comandante Fortea, 1. — Referencia contable K59.842. — Cantidad a ingresar: 7.500 pesetas.

Castillo Galán, Rafael. — San Nicolás, número 32. — Referencia contable K59.874. — Cantidad a ingresar: 5.500 pesetas.

Salvador Bartolomé Sd. — Mayor, 52. — Referencia contable K59.882. — Cantidad a ingresar: 6.100 pesetas.

Concha Gómez, José Luis. — Ríos Rosas, 38. — Referencia contable K60.040. — Cantidad a ingresar: 26.000 pesetas.

Fernández Gómez, Lucinda. — San Bernardo, 106. — Referencia contable K-

60.043. — Cantidad a ingresar: 24.200 pesetas.

Alcanda Navarro, Juan José. — Zurbarano, número 58. — Referencia contable K60.045. — Cantidad a ingresar: 20.600 pesetas.

Río Pérez, Andrés. — Zurbarano, 43. — Referencia contable K60.048. — Cantidad a ingresar: 19.700 pesetas.

Luz Mnez., Manuela. — Bravo Murillo, número 261. — Cantidad a ingresar: 10.900 pesetas. — Referencia contable K60.091-C.

Vega Riega, Demetrio. — General Alvarez de Castro, 24. — Referencia contable número K60.126. — Cantidad a ingresar: 7.300 pesetas.

Casado Miguel, Juan. — Glorieta Quevedo, 5. — Referencia contable K60.129. — Cantidad a ingresar: 400 pesetas.

Gómez Martín, Juan Manuel. — Cuatro Caminos, 5. — Referencia contable K60.159. Cantidad a ingresar: 15.400 pesetas.

Santa María Alonso, Félix. — Bravo Murillo, 118. — Referencia contable K60.166. Cantidad a ingresar: 13.600 pesetas.

Municio José, Feliciano. — Avenida Generalísimo, 171. — Referencia contable K60.182. — Cantidad a ingresar: 9.800 pesetas.

Sotillo Ramos, Félix. — Cuatro Caminos, número 6. — Referencia contable K60.199. — Cantidad a ingresar: 8.200 pesetas.

Granados Sanz, Heraclio. — Doctor Federico Rubio, 145. — Referencia contable K60.205. — Cantidad a ingresar: 7.300 pesetas.

Varela Garrido, Teresa. — Avenida Doctor Federico Rubio, 68. — Referencia contable K60.212. — Cantidad a ingresar: 7.300 pesetas.

Barahona Diego, Pablo. — Islas Bermudas, 3. — Referencia contable K60.234. — Cantidad a ingresar: 5.500 pesetas.

Abascal Arnáiz, Jorge. — José Anduiza número 2. — Referencia contable K60.240. Cantidad a ingresar: 4.600 pesetas.

Durante Pañazuelo, F. — Ponferrada, 5. Referencia contable K60.254. — Cantidad a ingresar: 4.600 pesetas.

Galindo Arjona, Victoria. — Valdezarza número 11. — Referencia contable K60.256. — Cantidad a ingresar: 4.600 pesetas.

García Hernández, Fortunato. — Barric Villamil, 29. — Referencia contable K60.258. — Cantidad a ingresar: 4.600 pesetas.

San Juan Asunción, F. — Joaquín Dicente, 36. — Referencia contable K60.280. — Cantidad a ingresar: 4.600 pesetas.

Ponce Fuente, Juana. — Rajmundo Fernández Villaverde, 79. — Referencia contable K60.335. — Cantidad a ingresar: 3.700 pesetas.

Sobrinó Peco, Miguel. — Plaza Norte, 3. Referencia contable K60.348. — Cantidad a ingresar: 5.100 pesetas.

Rodríguez Yagüe, Teresa. — Bustillo, 55. Referencia contable K60.389. — Cantidad a ingresar: 1.900 pesetas.

Muñoz Cebezo, Francisco. — Vinaroz, número 19. — Referencia contable K60.406. — Cantidad a ingresar: 34.300 pesetas.

Rodríguez Rafael. — Marcelia St. María, número 9. — Referencia contable K60.408. — Cantidad a ingresar: 30.700 pesetas.

Castro Meljire, Manuel. — Avenida Alberto Alcocer, 16. — Referencia contable número K60.411. — Cantidad a ingresar: 28.900 pesetas.

Muñoz Paño, Julio. — General Mola, 207. Referencia contable K60.414. — Cantidad a ingresar: 28.900 pesetas.

Belmonte García, Juan. — Luis Vives, 9. Referencia contable K60.418. — Cantidad a ingresar: 24.300 pesetas.

García Moreno, Antonio. — Pradillo, 19. Referencia contable K60.422. — Cantidad a ingresar: 18.100 pesetas.

Amejeiras Ares, Waldino A. — Espoz y Mina, 28. — Referencia contable K60.425. Cantidad a ingresar: 12.600 pesetas.

Campos Crespo, Eduardo. — General Mola, 292. — Referencia contable K60.438. — Cantidad a ingresar: 7.300 pesetas.

García Llave, Ismael. — Pj. Moralja El medio, 1. — Referencia contable K60.441. — Cantidad a ingresar: 7.300 pesetas.

Yusto Giraldo, Andrés. — López de F

176.—Referencia contable K60.455.—Cantidad a ingresar: 3.600 pesetas.
 Mora Pavón, Vicenta.—General Mola, número 279.—Referencia contable K-60.472.—Cantidad a ingresar: 3.700 pesetas.
 Castillo Pastor, Felisa.—Francisco Gutiérrez, 25.—Referencia contable K-60.508.—Cantidad a ingresar: 1.900 pesetas.
 Mariscal Moreno, Luis.—Canillas, 2.—Referencia contable K60.538.—Cantidad a ingresar: 900 pesetas.
 Sánchez Albadalejo, José M.—Pj. Doña Carlota, 9.—Referencia contable K60.558.—Cantidad a ingresar: 1.900 pesetas.
 Alvarez Cadenas, Joaquín.—Avenida Marqués Corbera, 60.—Referencia contable K60.630.—Cantidad a ingresar: 4.100 pesetas.
 Calvo Nieto, Serafín.—Belzunegui, 103.—Referencia contable K60.659.—Cantidad a ingresar 3.700 pesetas.
 Blanco Serrano, Federico.—Sillería, 7.—Referencia contable K60.776.—Cantidad a ingresar: 1.900 pesetas.
 Huertas Muñoz, Martín.—Avenida Daroca, 7.—Referencia contable K60.811.—Cantidad a ingresar: 1.900 pesetas.
 Pérez Carmona, Inés.—Federico Gutiérrez, 10.—Referencia contable K60.837.—Cantidad a ingresar: 1.900 pesetas.
 Rabadan Marina, M.^a Carmen.—Pañascas, 15.—Referencia contable K60.842.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.
 Rebollo Rebollo, Felipe.—Esteb. Collantes, 29.—Referencia contable K60.843.—Cantidad a ingresar: 1.900 pesetas.
 Castejón Gaspar, Angel.—Alcalá, 96.—Referencia contable K60.886.—Cantidad a ingresar: 36.600 pesetas.
 Caviña Sánchez, Antonio.—Coslada, 4.—Referencia contable K60.895.—Cantidad a ingresar: 28.900 pesetas.
 Quintana López, Ramón.—Cartagena, número 48.—Referencia contable K-60.897.—Cantidad a ingresar: 28.900 pesetas.
 Rodríguez Granada, José.—Padilla, 5.—Referencia contable K60.899.—Cantidad a ingresar: 28.700 pesetas.
 Pérez Lanza, Guillermo.—Espartinas, 6.—Referencia contable K60.922.—Cantidad a ingresar: 19.900 pesetas.
 Hernández Alvarez, Antonia.—Ayala, número 20.—Referencia contable K-60.940.—Cantidad a ingresar: 13.800 pesetas.
 Irazusta Amigo, Francisco.—Avenida América, 16.—Referencia contable K-60.853.—Cantidad a ingresar: 12.000 pesetas.
 Pérez Pérez, Aguilermo.—Espartinas, 6.—Referencia contable K60.976.—Cantidad a ingresar: 15.800 pesetas.
 Abad Abad, Alejandro.—José Ortega y Gasset, 74.—Referencia contable K60.983.—Cantidad a ingresar: 9.500 pesetas.
 Rodríguez Tellez, Pedro.—Goya, 84.—Referencia contable K60.992.—Cantidad a ingresar: 9.100 pesetas.
 Cordon Yebra, Vicente.—Morejon, 11.—Referencia contable K62.675.—Cantidad a ingresar: 3.000 pesetas.
 Tarín Colino, Juan.—Caracas, 1.—Referencia contable K62.682.—Cantidad a ingresar: 3.000 pesetas.
 Luances López, Justo.—Treviño, 1.—Referencia contable K62.684.—Cantidad a ingresar: 2.400 pesetas.
 Fresno Peñas, Florencia.—Bravo Murillo, 301.—Referencia contable K62.717.—Cantidad a ingresar: 9.500 pesetas.
 Fernández González, Simón.—Bravo Murillo, 208.—Referencia contable K-62.738.—Cantidad a ingresar: 5.900 pesetas.
 Martín Quintero, Isabel.—Molina, 7.—Referencia contable K62.759.—Cantidad a ingresar: 4.100 pesetas.
 Palmero López, Francisca.—Morando, 3.—Referencia contable K62.809.—Cantidad a ingresar: 2.400 pesetas.
 Hermida Cao, Juan.—Azucenas, 45.—Referencia contable K62.825.—Cantidad a ingresar: 2.100 pesetas.
 Villagarcía Moreno, N.—Mad Ras, 15.—Referencia contable K62.872.—Cantidad a ingresar: 1.900 pesetas.
 García Veneros, Manuel.—Santa Juliana, 42.—Referencia contable K62.936.—Cantidad a ingresar: 1.000 pesetas.
 Jiménez Bermejo, Mariano.—Hernani, número 49.—Referencia contable K-

62.943.—Cantidad a ingresar: 1.000 pesetas.
 Martín Martín, Tomás de.—Lino, 60.—Referencia contable K62.950.—Cantidad a ingresar: 1.000 pesetas.
 Sánchez Carrión, José.—Hernani, 49.—Cantidad a ingresar: 1.000 pesetas.—Referencia contable K62.959.
 Romano Mozas, Juan Jesús.—Hernani, número 6.—Referencia contable K-62.770.—Cantidad a ingresar: 3.900 pesetas.
 Hernández Ingelmo, Isidro.—Marcelina, 2.—Referencia contable K62.974.—Cantidad a ingresar: 300 pesetas.
 Ingelmo Gómez, Francisco.—Artistas, número 40.—Referencia contable K-62.977.—Cantidad a ingresar: 300 pesetas.
 Martínez Serrano, Enrique.—Jaspe, 33.—Referencia contable K67.009.—Cantidad a ingresar: 39.200 pesetas.
 Cobo Pulido, Francisco.—General Aranda, 3.—Referencia contable K67.017.—Cantidad a ingresar: 34.300 pesetas.
 Rioja Leirado, Luis.—Alejandro Sánchez, 60.—Referencia contable K67.020.—Cantidad a ingresar: 21.300 pesetas.
 González Almoniga, Félix.—Mariano Vela, 12.—Referencia contable K67.040.—Cantidad a ingresar: 14.300 pesetas.
 Rodríguez Suárez, Joaquín.—Joaquín García Morato, 117.—Referencia contable número K67.045.—Cantidad a ingresar: 58.000 pesetas.
 Perera Román, Plácido.—Velázquez, 66.—Referencia contable K67.047.—Cantidad a ingresar: 44.400 pesetas.
 Díez Alvarez, Antonio Noé.—Wad Ras, número 9.—Referencia contable K-67.053.—Cantidad a ingresar: 27.100 pesetas.
 Benito Adán, Pablo de.—Fuente, 4.—Referencia contable K67.062.—Cantidad a ingresar: 16.600 pesetas.
 López Gonzalo, Luis.—Dolores Barranco, 31.—Referencia contable K67.065.—Cantidad a ingresar: 14.600 pesetas.
 Blanco Lucas, Florencio.—Ercilla, 7.—Referencia contable K67.089.—Cantidad a ingresar: 8.800 pesetas.
 López Marina, Victoriano.—Carolinas, número 8.—Referencia contable K-67.095.—Cantidad a ingresar: 8.100 pesetas.
 Izquierdo López, Sebastián.—Embajadores, 129.—Referencia contable K67.118.—Cantidad a ingresar: 55.300 pesetas.
 Salto Cortés, Luis.—Paulina Odiaga, 14.—Referencia contable K67.128.—Cantidad a ingresar: 7.900 pesetas.
 Simón Pérez, Sócrates de.—Luis Cabrera, 96.—Referencia contable K67.134.—Cantidad a ingresar: 6.300 pesetas.
 Martín Peláez, Manuel.—Cinco Rosas, número 34.—Referencia contable K-67.155.—Cantidad a ingresar: 11.900 pesetas.
 Aragón Rodríguez, Francisco.—Athos, número 33.—Referencia contable K-67.158.—Cantidad a ingresar: 10.700 pesetas.
 Estebanz Gaisa, Enrique.—Martín Machío, 7.—Referencia contable K67.168.—Cantidad a ingresar: 7.700 pesetas.
 López Díez, Domingo.—Pilar Zaragoza, número 68.—Referencia contable K-67.170.—Cantidad a ingresar: 6.300 pesetas.
 González Pérez, Miguel.—Luis Cabrera, número 88.—Referencia contable K-67.179.—Cantidad a ingresar: 26.100 pesetas.
 Pardo Virgen, José Manuel.—Martín de Vargas, 23.—Referencia contable K-67.180.—Cantidad a ingresar: 4.600 pesetas.
 Villena Alonso, Guadalupe.—Jaén, 9.—Referencia contable K67.185.—Cantidad a ingresar: 16.000 pesetas.
 Cañas Dandi, Carmelo.—Vinaroz, 21.—Referencia contable K67.197.—Cantidad a ingresar: 11.500 pesetas.
 García Palu, María.—Goya, 28.—Referencia contable K67.241.—Cantidad a ingresar: 2.100 pesetas.
 Serrano Andrés, Antonio.—Pelayo, 6.—Referencia contable K67.260.—Cantidad a ingresar: 600 pesetas.
 García Saro, Jesús.—Serrano, 45.—Referencia contable K67.283.—Cantidad a ingresar: 5.100 pesetas.
 Hidalgo Malaquilla, F.—Ribera Curtidores, 29.—Referencia contable K67.289.—Cantidad a ingresar: 3.300 pesetas.
 García Fernández, Ramón.—Ribera Cur-

tidores, 29.—Referencia contable K67.290.—Cantidad a ingresar: 3.300 pesetas.
 García Maillard, C.—Ribera Curtidores, número 29.—Referencia contable K-67.294.—Cantidad a ingresar: 4.400 pesetas.
 Castillejo Tejero, Rafaela.—Ribera Curtidores, 29.—Referencia contable K-67.295.—Cantidad a ingresar: 300 pesetas.
 Ortega Palos, Emilio.—Pelayo, 4.—Referencia contable K67.303.—Cantidad a ingresar: 4.200 pesetas.
 Mínguez Díaz, Eduardo.—Ribera Curtidores, 29.—Referencia contable K67.304.—Cantidad a ingresar: 4.100 pesetas.
 Martín Cálvez, Manuel de.—Ribera Curtidores, 29.—Referencia contable K67.315.—Cantidad a ingresar: 2.000 pesetas.
 Poveda Sánchez, Luis.—Plaza General Vara del Rey, 3.—Referencia contable K-67.329.—Cantidad a ingresar: 1.400 pesetas.
 Alaved Martín, Manuel.—Voluntad Catalanes, 4.—Referencia contable K-67.334.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.
 Guerrero López, Rafael.—Espoz y Mina, 36.—Referencia contable K67.360.—Cantidad a ingresar: 7.700 pesetas.
 Castillo Gil, Bernardino.—Gravina, 4.—Referencia contable K67.380.—Cantidad a ingresar: 1.400 pesetas.
 Robledo Barbero, F.—Lope de Rueda, número 57.—Referencia contable K-67.387.—Cantidad a ingresar: 4.800 pesetas.
 Pérez García, Encarnación.—Plaza General Vara del Rey, 14.—Referencia contable K67.394.—Cantidad a ingresar: 3.000 pesetas.
 Huerta Galán, Francisco.—Fernán González, 15.—Referencia contable K67.463.—Cantidad a ingresar: 5.100 pesetas.
 López Rementería, A.—María Guzmán, número 52.—Referencia contable K67.472.—Cantidad a ingresar: 5.000 pesetas.
 Castro González, Víctor.—Mira el Sol, número 17.—Referencia contable K67.515.—Cantidad a ingresar: 3.400 pesetas.
 Cruz García, José.—Carlos Arniches, número 10.—Referencia contable K67.516.—Cantidad a ingresar: 3.400 pesetas.
 Martínez Moreno, Félix.—San Raso, 42.—Referencia contable K67.525.—Cantidad a ingresar: 3.400 pesetas.
 Fernández Salso, Agustín.—Paseo Reina Cristina, 17.—Referencia contable K-67.552.—Cantidad a ingresar: 26.800 pesetas.
 Fernando Luci, Pedro.—Serrano, 52.—Referencia contable K67.560.—Cantidad a ingresar: 20.200 pesetas.
 Torija Garriguez, Luisa.—Serrano, 32.—Referencia contable K67.566.—Cantidad a ingresar: 23.000 pesetas.
 Jiménez González, Eusebio.—Francos Rodríguez, 48.—Referencia contable K-67.568.—Cantidad a ingresar: 20.900 pesetas.
 Díaz Recuero, Francisco.—Plaza Colón, número 7.—Referencia contable K67.621.—Cantidad a ingresar: 2.500 pesetas.
 Matías Mnez., María.—Monte Igueldo, número 84.—Referencia contable K67.624.—Cantidad a ingresar: 2.500 pesetas.
 Olmedo Cruz, Francisco.—Francisco Silveira, 77.—Referencia contable K-67.625.—Cantidad a ingresar: 5.300 pesetas.
 Alonso Verdú, Melchor de.—Bravo Murillo, 130.—Referencia contable K67.634.—Cantidad a ingresar: 6.800 pesetas.
 Piedad Díez, Félix.—Barceló, 1.—Referencia contable K67.661.—Cantidad a ingresar: 4.800 pesetas.
 Garín Garma, Francisco.—Ponzano, 77.—Referencia contable K67.665.—Cantidad a ingresar: 11.400 pesetas.
 Otero Alonso, Luis.—Cavanilles, 11.—Referencia contable K67.673.—Cantidad a ingresar: 8.500 pesetas.
 Bravo Alonso, Gonzalo.—Alonso de Heredia, 24.—Referencia contable K-67.678.—Cantidad a ingresar: 3.700 pesetas.
 Guitart Llovert, Francisco.—Doctor Castelo, 12.—Referencia contable K-67.713.—Cantidad a ingresar: 3.700 pesetas.
 Millano Verge, Ramón.—Jenna Llorente, 77.—Referencia contable K67.715.—Cantidad a ingresar: 3.700 pesetas.
 Campos García, Alfonso.—Paseo Calvo

Sotelo, 6.—Referencia contable K67.720.—Cantidad a ingresar: 8.800 pesetas.
 Sabate Flores, Enrique.—Antonio Prieto, 56.—Referencia contable K67.727.—Cantidad a ingresar: 8.800 pesetas.
 Martín Ceines, Antonio de.—Colón, 4.—Referencia contable K67.731.—Cantidad a ingresar: 8.400 pesetas.
 Barcelona Calle, M.^a Luisa.—Duque de Medinaceli, 3.—Referencia contable K-67.742.—Cantidad a ingresar: 5.600 pesetas.
 Alvarez Merino, Félix.—Paseo de los Olivos, 1.—Referencia contable K67.759.—Cantidad a ingresar: 7.200 pesetas.
 Maceda Fernández, César.—Hileras, 36.—Referencia contable K67.767.—Cantidad a ingresar: 600 pesetas.
 Milla Mnez, Angel.—Plaza Puerta del Sol, 6.—Referencia contable K67.813.—Cantidad a ingresar: 12.500 pesetas.
 López Pérez, José.—Argensola, 9.—Referencia contable K67.866.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.
 Menéndez Fernández, Manuel.—Hileras, 4.—Referencia contable K67.867.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.
 Soriano Pastor, Francisco.—Mesonero Romanos, 10.—Referencia contable K-67.868.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.
 Pérez Marban, Luisa.—Cadarsó, 7.—Referencia contable K67.873.—Cantidad a ingresar: 15.200 pesetas.
 Fernández Escribano, M.—Arenal, 7.—Referencia contable K67.876.—Cantidad a ingresar: 12.500 pesetas.
 Gautier Rees, Soledad.—Joaquín García Morato, 114.—Referencia contable K-67.976.—Cantidad a ingresar: 100 pesetas.
 Alvarez López, Mario.—San Raimundo, número 54.—Referencia contable K67.987.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.
 Esteban Pablo, Rosa.—Alvarado, 16.—Referencia contable K67.995.—Cantidad a ingresar: 100 pesetas.
 González Fernández, Francisco.—Martínez Izquierdo, 90.—Referencia contable K68.078.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.
 González Fernández, María J.—Batalla del Salado, 1.—Referencia contable K-68.100.—Cantidad a ingresar: 8.900 pesetas.
 Marcen Alvaro, Carlos.—Alcalde Sáinz de Baranda, 65.—Referencia contable K-68.101.—Cantidad a ingresar: 8.900 pesetas.
 Martín Arribas, Enrique.—Alcalde Sáinz de Baranda, 67.—Referencia contable K-68.112.—Cantidad a ingresar: 5.300 pesetas.
 Aguado Soler, Concepción.—Batalla de Brunete, 26.—Referencia contable K-68.122.—Cantidad a ingresar: 3.400 pesetas.
 Bobe Miret, Alberto.—Zorrilla, 21.—Referencia contable K68.134.—Cantidad a ingresar: 1.000 pesetas.
 González Rodríguez, Horacio.—Marcelo Usera, 9.—Referencia contable K-68.167.—Cantidad a ingresar: 5.300 pesetas.
 Gil Ricc, M.^a Pilar.—General Ricardos, número 21.—Referencia contable K68.188.—Cantidad a ingresar: 1.700 pesetas.
 Calatrava Perales, José.—Leganes, Carabanchel Bajo, 143.—Referencia contable número K68.193.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.
 García García, Ignacio R.—Paseo Muñoz Grandes, 32.—Referencia contable K68.197.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.
 Martín Alonso, Alfonso de.—Paseo de los Olivos, 95.—Referencia contable K-68.202.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.
 Rodríguez Gamero, José M.—Leganes, Carabanchel Bajo, 131.—Referencia contable K68.207.—Cantidad a ingresar: 100 pesetas.
 Moya Hernández, José.—Carretas, 26.—Referencia contable K68.295.—Cantidad a ingresar: 7.300 pesetas.
 Fayerman Becker, Carmen E.—Ibiza, 20.—Referencia contable K68.325.—Cantidad a ingresar: 3.700 pesetas.
 Cid Sáez, Casimiro.—Arlabán, 7.—Referencia contable K68.367.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.
 Solís Rivera, Nicasio.—Antonio Casero, número 40.—Referencia contable K68.379.—Cantidad a ingresar: 100 pesetas.

Araque Ruiz, Juan José.—San Bernardo, 32.—Referencia contable K68.391.—Cantidad a ingresar: 100 pesetas.

García Paaz, Florentino.—Calatrava, 17.—Referencia contable K68.427.—Cantidad a ingresar: 14.800 pesetas.

Colino Obispo, Adolfo.—Plaza Navarra, 3.—Referencia contable K68.478.—Cantidad a ingresar: 6.300 pesetas.

Nieto García, Daniel.—Mc. Usera, 139.—Referencia contable K68.549.—Cantidad a ingresar: 7.600 pesetas.

Virseda Revilla, Gaspar.—Mc. Ibiza, 1.—Referencia contable K68.561.—Cantidad a ingresar: 7.600 pesetas.

Cabezas Alvarez, David.—Plaza Almuñécar, 4.—Referencia contable K68.569.—Cantidad a ingresar: 6.500 pesetas.

García Ferrero, Francisco.—Mc. Pacífico, 68.—Referencia contable K68.579.—Cantidad a ingresar: 5.800 pesetas.

Martín Estebarranz, Félix.—Juan Duque, 40.—Referencia contable K68.592.—Cantidad a ingresar: 6.500 pesetas.

Barreda Sacristán, Andrés.—Cantueso, número 43.—Referencia contable K68.633.—Cantidad a ingresar: 3.400 pesetas.

Cadierno Cadierno, Amable.—Avenida Oporto, 85.—Referencia contable K68.645.—Cantidad a ingresar: 4.700 pesetas.

Cordero Alonso, Melchor.—General Aranda, 28.—Referencia contable K68.661.—Cantidad a ingresar: 4.700 pesetas.

González Carbajosa, C.—Mc. Chamberí, 43.—Referencia contable K68.675.—Cantidad a ingresar: 4.700 pesetas.

Alonso Palmero, Fermín.—Hermosilla, número 22.—Referencia contable K68.720.—Cantidad a ingresar: 2.900 pesetas.

Alvarez Velasco, Arturo.—Mc. Chamberí, 12.—Referencia contable K68.723.—Cantidad a ingresar: 2.900 pesetas.

Andrés Ayuso, Blas de.—Bordadores, 8.—Referencia contable K68.725.—Cantidad a ingresar: 2.900 pesetas.

Argüelles González, José Luis.—Francos Rodríguez, 5.—Referencia contable K68.726.—Cantidad a ingresar: 2.900 pesetas.

Campo Lorenzo, Trinidad.—Usera, 139.—Referencia contable K68.735.—Cantidad a ingresar: 2.900 pesetas.

González Vieja, Joaquín.—Antonio López, 8.—Referencia contable K68.772.—Cantidad a ingresar: 2.900 pesetas.

Jiménez Naranjo, Angel.—Libreros, 26.—Referencia contable K6.778.—Cantidad a ingresar: 3.300 pesetas.

Martín Martín, Angel.—Mc. Pacífico, número 89.—Referencia contable K68.792.—Cantidad a ingresar: 2.900 pesetas.

Prieto Prieto, Emilio.—Bravo Murillo, número 213.—Referencia contable K68.819.—Cantidad a ingresar: 2.900 pesetas.

Val Díaz, Ricardo.—Paseo Delicias, 31.—Referencia contable K68.847.—Cantidad a ingresar: 2.900 pesetas.

Jiménez Rodríguez, Agapito.—Mc. Prosperidad, 129.—Referencia contable K68.859.—Cantidad a ingresar: 200 pesetas.

Gómez García, Tomás.—Plaza España, número 4.—Referencia contable K68.896.—Cantidad a ingresar: 2.500 pesetas.

López Mateos, Leoncio.—Espíritu Santo, 40.—Referencia contable K68.941.—Cantidad a ingresar: 1.300 pesetas.

Santoja Arnau, Santiago.—San Bernardo, 7.—Referencia contable K68.956.—Cantidad a ingresar: 3.200 pesetas.

Troutiño Puentes, F.—Referencia contable K69.010.—Ríos Rosas, 34.—Cantidad a ingresar: 6.400 pesetas.

Escribano Carro, Aquilino.—Alonso Cano, 67.—Referencia contable K69.014.—Cantidad a ingresar: 3.800 pesetas.

Cajvo García, M. Carmen.—Bravo Murillo, 254.—Referencia contable K69.034.—Cantidad a ingresar: 11.300 pesetas.

Fernández Rosa, Josefina.—San Antonio, 1.—Referencia contable K69.042.—Cantidad a ingresar: 6.700 pesetas.

Fernández Redondo, José L.—López de Hoyos, 265.—Referencia contable K69.100.—Cantidad a ingresar: 3.300 pesetas.

García Clavero, Nieves.—Luis Vives, 19.—Referencia contable K69.102.—Cantidad a ingresar: 3.600 pesetas.

López Grande, Valentín.—José Luis Arrse, 6.—Referencia contable K69.153.—Cantidad a ingresar: 2.000 pesetas.

Infante Arteaga, Andrés.—Hermosilla,

número 85.—Referencia contable K69.211.—Cantidad a ingresar: 6.100 pesetas.

Martín Estévez, Vicente de.—Doctor Castelo, 36.—Referencia contable K69.239.—Cantidad a ingresar: 26.400 pesetas.

Torres Marcos, Francisco.—Paseo Delicias, 98.—Referencia contable K69.267.—Cantidad a ingresar: 9.100 pesetas.

Martínez Gámez, J. Miguel.—Alcalde Sáinz de Baranda, 50.—Referencia contable K69.285.—Cantidad a ingresar: 4.200 pesetas.

Alvarez Ortega, Pilar.—Mesón de Paredes, 31.—Referencia contable K69.306.—Cantidad a ingresar: 11.300 pesetas.

Orte Palacios, Angel.—Postas, 24.—Referencia contable K69.511.—Cantidad a ingresar: 16.600 pesetas.

Mata Pérez, Miguel.—Amparo Usera, número 81.—Referencia contable K69.318.—Cantidad a ingresar: 7.200 pesetas.

Bedajos Bedajos, Crispulo.—Ferrovianos, 101.—Referencia contable K69.331.—Cantidad a ingresar: 3.300 pesetas.

Jeste Estrada, Pedro Félix.—San Antonio de Padua, 23.—Referencia contable número K69.345.—Cantidad a ingresar: 900 pesetas.

Rodríguez Córdoba, F.—Avenida Oporto, 71.—Referencia contable K69.373.—Cantidad a ingresar: 7.200 pesetas.

Gutiérrez Moreno, Fernando.—Avenida Oporto, 16.—Referencia contable K69.388.—Cantidad a ingresar: 5.300 pesetas.

Sánchez Silva, José Luis.—Francisco García 10.—Referencia contable K69.404.—Cantidad a ingresar: 1.800 pesetas.

Siqueros Arribas, Genoveva.—Palomeras, 31.—Referencia contable K69.436.—Cantidad a ingresar: 5.200 pesetas.

Arroyo Hernández, Saturnino.—Conde Romanones, 10.—Referencia contable número K69.499.—Cantidad a ingresar: 23.800 pesetas.

Benito Blanco, Agrícola de.—Conde Plasencia, 13.—Referencia contable K69.506.—Cantidad a ingresar: 16.600 pesetas.

Rodero Casado, José Luis.—Hortaleza, número 33.—Referencia contable K69.526.—Cantidad a ingresar: 8.100 pesetas.

Fernández Fernández, Tomasa.—Leganitos, 43.—Referencia contable K69.536.—Cantidad a ingresar: 30.900 pesetas.

Wuschlegaer Carrasco, A.—Espejo, 14.—Referencia contable K69.541.—Cantidad a ingresar: 19.100 pesetas.

Delgado Escudero, Julia.—Artistas, 1.—Referencia contable K69.597.—Cantidad a ingresar: 3.100 pesetas.

Sabater Aldan, Ana.—Caudillo de España, 8.—Referencia contable K69.638.—Cantidad a ingresar: 11.700 pesetas.

Salvoni Serrate, Silvio.—Ayala, 10.—Referencia contable K69.653.—Cantidad a ingresar: 79.600 pesetas.

Arenas Díaz Hellon, Manuel.—Serrano, número 44.—Referencia contable K69.665.—Cantidad a ingresar: 37.300 pesetas.

Rodríguez Salico, Jesús.—Agustina de Aragón, 2.—Referencia contable K69.680.—Cantidad a ingresar: 12.600 pesetas.

Herrero Portado, Manuel.—Ayala, 88.—Referencia contable K69.686.—Cantidad a ingresar: 7.600 pesetas.

Gómez Cortado, Anastasio.—Avenida Ciudad de Barcelona, 25.—Referencia contable K69.716.—Cantidad a ingresar: 11.700 pesetas.

Sáez Martín Fuertes, J.—Hermenegildo Bielsa, 5.—Referencia contable K69.755.—Cantidad a ingresar: 6.700 pesetas.

Fernández Brea, M.—Balears, 16.—Referencia contable K69.759.—Cantidad a ingresar: 5.100 pesetas.

Arranz Martín, Fortunato.—Paseo de Extremadura, 37.—Referencia contable número K69.777.—Cantidad a ingresar: 15.700 pesetas.

Jiménez Nemesio, Andrés J.—Animas, número 342.—Referencia contable K69.783.—Cantidad a ingresar: 7.700 pesetas.

Rey Alonso, Artemio.—Paseo de Extremadura, 72.—Referencia contable K69.791.—Cantidad a ingresar: 4.400 pesetas.

González López, Rosario.—Pedro Laborde, 17.—Referencia contable K69.827.—Cantidad a ingresar: 6.700 pesetas.

Mazón Illana, Cándido.—Cruz, 9.—Re-

ferencia contable K69.913.—Cantidad a ingresar: 93.600 pesetas.

Pereda Varona, Laureano.—Montera, número 18.—Referencia contable K69.918.—Cantidad a ingresar: 32.300 pesetas.

Ruiz Sánchez, Juan.—Alcalá, 6.—Referencia contable K69.939.—Cantidad a ingresar: 23.400 pesetas.

Martín Trevijano, Angel de.—Cruz, 6.—Referencia contable K69.962.—Cantidad a ingresar: 7.100 pesetas.

Peña Ruiz, José.—Mayor, 6.—Referencia contable K69.965.—Cantidad a ingresar: 12.600 pesetas.

Pozo Tornero, Macario.—Toledo, 13.—Referencia contable K69.966.—Cantidad a ingresar: 12.600 pesetas.

Mateos Gil, Gonzalo.—Pizarro, 19.—Referencia contable K69.989.—Cantidad a ingresar: 5.400 pesetas.

Urosa Verdugo, Consuelo.—Avenida José Antonio, 55.—Referencia contable número K69.993.—Cantidad a ingresar: 10.700 pesetas.

Carvajales Fernosel, Elena.—Avenida José Antonio, 55.—Referencia contable número K69.995.—Cantidad a ingresar: 2.300 pesetas.

Hermida López, Manuel.—San Bernardo, 5.—Referencia contable K69.997.—Cantidad a ingresar: 5.300 pesetas.

Sevilla Sánchez, Enriqueta.—Paseo Virgen Puerto, Alt. 21.—Referencia contable número K70.001.—Cantidad a ingresar: 3.500 pesetas.

Recas Villalobos, Juan.—Paseo Virgen Puerto, Alt. 47.—Referencia contable K70.003.—Cantidad a ingresar: 3.500 pesetas.

Reygosa Carretero, Julián.—Fuencarral, número 145.—Referencia contable K70.037.—Cantidad a ingresar: 18.800 pesetas.

López Losada, Aurora.—Fuencarral, número 158.—Referencia contable K70.038.—Cantidad a ingresar: 15.400 pesetas.

Urraca Núñez, M.^a Cristina.—Fernández Hoz, 80.—Referencia contable K70.055.—Cantidad a ingresar: 1.200 pesetas.

Abril Antonia, Josefa.—General Sanjurjo, 25.—Referencia contable K70.057.—Cantidad a ingresar: 4.400 pesetas.

Delgado Muñoz-Delgado, I.—Zurbano, número 10.—Referencia contable K70.059.—Cantidad a ingresar: 4.400 pesetas.

Méndez Vigo Arco, M. Rosa.—Joaquín García Morato, 9.—Referencia contable número K70.061.—Cantidad a ingresar: 2.700 pesetas.

Parra Domingo, Luis.—Bravo Murillo, número 129.—Referencia contable K70.080.—Cantidad a ingresar: 5.300 pesetas.

Pascual Albala, Cayetano.—Topete, 17.—Referencia contable K70.083.—Cantidad a ingresar: 4.400 pesetas.

Bueno Peñalver, María T.—Bravo Murillo, 186.—Referencia contable K70.085.—Cantidad a ingresar: 900 pesetas.

Lionch Meck, Montserrat.—General Aranda, 8.—Referencia contable K70.092.—Cantidad a ingresar: 2.800 pesetas.

Braunn, José.—Serrano, 13.—Referencia contable K70.129.—Cantidad a ingresar: 19.200 pesetas.

Carmena Díaz, Sigfredo.—Avenida Doctor Esquerdo, 6.—Referencia contable K70.133.—Cantidad a ingresar: 14.300 pesetas.

Martínez Núñez, M. Angeles.—Goya, número 79.—Referencia contable K70.140.—Cantidad a ingresar: 14.200 pesetas.

Iraola Sánchez, M.^a Paloma.—Serrano, número 58.—Referencia contable K70.143.—Cantidad a ingresar: 11.300 pesetas.

Martínez García, Rosario.—Goya, 56.—Referencia contable K70.145.—Cantidad a ingresar: 11.300 pesetas.

Belda Thode, Mercedes.—Claudio Coello, 86.—Referencia contable K70.147.—Cantidad a ingresar: 10.400 pesetas.

Aznar Careller, Leonor.—Marq. Villamagna, 10.—Referencia contable K70.154.—Cantidad a ingresar: 9.900 pesetas.

Pérez Vquez., María L.—General Mola, número 97.—Referencia contable K70.166.—Cantidad a ingresar: 5.000 pesetas.

Viñas Puigcerbe, José Luis.—Ayala, 4.—Referencia contable K70.167.—Cantidad a ingresar: 5.000 pesetas.

Mata Alcubilla, Rafael.—Conde Peñalver, 36.—Referencia contable K70.171.—Cantidad a ingresar: 1.800 pesetas.

Sola Luján, Francisco.—Serrano, 70.—Referencia contable K70.179.—Cantidad a ingresar: 2.200 pesetas.

Berlanga Montañó, Gloria.—Núñez de Balboa, 90.—Referencia contable K70.180.—Cantidad a ingresar: 5.900 pesetas.

Sánchez Fernández, Antonia.—Embajadores, 61.—Referencia contable K70.181.—Cantidad a ingresar: 39.300 pesetas.

Aranda Cardona, Asunción.—Menorca, número 28.—Referencia contable K70.202.—Cantidad a ingresar: 8.900 pesetas.

León Piña, M.^a Teresa.—San Jerónimo, número 13.—Referencia contable K70.206.—Cantidad a ingresar: 8.000 pesetas.

Simón Linzain, M.^a Nieves.—Paseo Delicias, 88.—Referencia contable K70.207.—Cantidad a ingresar: 4.100 pesetas.

Gómez Fiortado, Anastasio.—Avenida Ciudad de Barcelona, 21.—Referencia contable K70.211.—Cantidad a ingresar: 5.300 pesetas.

Manjón Navares, Alejandro.—Avenida Ciudad de Barcelona, 115.—Referencia contable K70.212.—Cantidad a ingresar: 5.300 pesetas.

Paredes Hernández, Regino.—Cavalliles, 12.—Referencia contable K70.216.—Cantidad a ingresar: 4.400 pesetas.

Albaina Retana, Benedicta.—Leganés, número 24.—Referencia contable K70.218.—Cantidad a ingresar: 1.800 pesetas.

Asensio González, José.—Paseo Delicias, 152.—Referencia contable K70.230.—Cantidad a ingresar: 12.200 pesetas.

Redondo San Gabriel, A.—Plaza General Vara del Rey, 5.—Referencia contable K70.253.—Cantidad a ingresar: 5.300 pesetas.

Blanco Menéndez, Santiago.—Nicolás Usera, 43.—Referencia contable K70.254.—Cantidad a ingresar: 4.400 pesetas.

García López, Gabina.—Embajadores, número 46.—Referencia contable K70.262.—Cantidad a ingresar: 2.600 pesetas.

Casado Febrero, Santiago.—Paseo Santa María de la Cabeza, 66.—Referencia contable K70.269.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.

Prieto Andrés, Ascensión.—Alvarez Avellán, 29.—Referencia contable K70.284.—Cantidad a ingresar: 2.300 pesetas.

Díaz Pueyo, Sancelja.—General Ricardos, 246.—Referencia contable K70.286.—Cantidad a ingresar: 1.900 pesetas.

Sastre Gil, Angel.—Leganés, Carabanchel Alto, 133.—Referencia contable K70.294.—Cantidad a ingresar: 900 pesetas.

Fernández Pablo, V.—Tucán, 24.—Referencia contable K70.295.—Cantidad a ingresar: 300 pesetas.

Morán Sáez, Celia.—Magdalena, 1.—Referencia contable K70.383.—Cantidad a ingresar: 13.900 pesetas.

Pérez Arias, Federico.—Paseo de Extremadura, 9.—Referencia contable K70.401.—Cantidad a ingresar: 8.500 pesetas.

Llena Guerrero, Pedro.—Avenida Manzanares, 41.—Referencia contable K70.410.—Cantidad a ingresar: 6.400 pesetas.

Rousano Almar, Montserrat.—Serrano, número 106.—Referencia contable K70.414.—Cantidad a ingresar: 9.500 pesetas.

Caños Ureña, Carmen.—Zurbano, 93.—Referencia contable K70.417.—Cantidad a ingresar: 5.900 pesetas.

Morilla García, Antonio.—Avenida Matilde Hernández, 73.—Referencia contable K70.425.—Cantidad a ingresar: 7.600 pesetas.

Mas San Nicolás, C.—Cipriano Sancho, número 17.—Referencia contable K70.432.—Cantidad a ingresar: 5.500 pesetas.

Cuevas Moreno, M. O.—Avenida Matilde Hernández, 17.—Referencia contable número K70.437.—Cantidad a ingresar: 4.400 pesetas.

Adrada Relinque, Juan.—Arenal, 9.—Referencia contable K70.451.—Cantidad a ingresar: 16.900 pesetas.

Sanz Nájera, Jesús.—Sierra Almirante, número 4.—Referencia contable K72.412.—Cantidad a ingresar: 5.800 pesetas.

Vallinas García, Andrés.—Velázquez, número 95.—Referencia contable K72.418.—Cantidad a ingresar: 5.800 pesetas.

Valverde Ruiz, Pedro.—Almansa, 49.—Referencia contable K72.483.—Cantidad a ingresar: 3.800 pesetas.

Vega San Román, Manuel.—Alcalde Sáinz de Baranda, 85.—Referencia cont

le K72.491.—Cantidad a ingresar: 3.800 pesetas.
 Velasco Lobato, Antonia.—Arroyo Ollar, 1.—Referencia contable K72.492.—Cantidad a ingresar: 3.700 pesetas.
 Villacorta Fernández, S.—Francos Rodríguez, 21.—Referencia contable K72.496.—Cantidad a ingresar: 3.800 pesetas.
 Sampedro Núñez, Nicolás.—M.ª Carmen, 63.—Referencia contable K72.503.—Cantidad a ingresar: 1.500 pesetas.
 Ruiz Peña, Emeterio.—Avenida Doctor Esquerdo, 13-15.—Referencia contable número K72.508.—Cantidad a ingresar: 300 pesetas.
 Alvarez Viña, Celestino.—Alcolea, 8.—Referencia contable K72.535.—Cantidad a ingresar: 16.400 pesetas.
 Rodríguez Bobito Díaz, F.—Castilla, 2.—Referencia contable K72.544.—Cantidad a ingresar: 14.200 pesetas.
 Hergueta Alfonso, María J.—Iturbe, 22.—Referencia contable K72.613.—Cantidad a ingresar: 5.700 pesetas.
 Freire Ares, Luis.—Alenza, 16.—Referencia contable K72.653.—Cantidad a ingresar: 2.200 pesetas.
 Sueiro Belmonte, Nemesio.—Iglesia, 3.—Referencia contable K72.675.—Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.
 Fábregas Montpeo, Antonio.—Núñez de Baiboa, 53.—Referencia contable K72.763.—Cantidad a ingresar: 2.500 pesetas.
 Galán Villareal, Eugenio.—Embajadores, 145.—Referencia contable K72.773.—Cantidad a ingresar: 2.200 pesetas.
 Guerrero García, José.—Pelayo, 19.—Referencia contable K72.776.—Cantidad a ingresar: 2.800 pesetas.
 Cueto Cebrián, Manuel.—Apodaca, 20.—Referencia contable K72.779.—Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.
 Martínez García, Alfredo.—San Andrés, número 12.—Referencia contable K72.803.—Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.
 Avila Cebrenos, Plácido.—San Raimundo, 23.—Referencia contable K72.811.—Cantidad a ingresar: 500 pesetas.
 Jiménez Montesinos, Rosa.—Hierba Buena, 47.—Referencia contable K72.815.—Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.
 Sanz Núñez, Esteban.—Algodonales, número 20.—Referencia contable K72.833.—Cantidad a ingresar: 700 pesetas.
 Cubillas Núñez, Avelino.—Avenida Donostiarra, 17.—Referencia contable K72.857.—Cantidad a ingresar: 1.900 pesetas.
 Galán Villareal, Pablo.—Antonio López, 134.—Referencia contable K72.869.—Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.
 García Merino, Isidro.—Abades.—Referencia contable K72.870.—Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.
 Parrilla Nuño, Julián.—Avenida Donostiarra, 1.—Referencia contable K72.875.—Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.
 Rodríguez Gueldella, E.—Germán P. Carrasco, 4.—Referencia contable K72.886.—Cantidad a ingresar: 700 pesetas.
 Vallejo Acevedo, Eulalio.—Viera Clavijo, 83.—Referencia contable K72.902.—Cantidad a ingresar: 1.200 pesetas.
 Delgado Perdiguero, Tomás.—Santa María, 22.—Referencia contable K72.907.—Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.
 Recas Díaz, José Luis.—Lope de Vega, número 2.—Referencia contable K72.913.—Cantidad a ingresar: 700 pesetas.
 Bodegas Guillermo.—Mesón de Paredes, 59.—Referencia contable K72.936.—Cantidad a ingresar: 700 pesetas.
 Llano Rodríguez, Manuel.—San Antonio de Padua, 39.—Referencia contable K72.941.—Cantidad a ingresar: 700 pesetas.
 Plaza García, José Joaquín.—Silvio Abad, 48.—Referencia contable K72.944.—Cantidad a ingresar: 700 pesetas.
 Dios González, Domingo.—Avenida de Oporto.—Referencia contable K72.961.—Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.
 Fernández Ferreira, Manuel.—Iglesias.—Referencia contable K72.963.—Cantidad a ingresar: 200 pesetas.
 Andrés Adanero, Hilario de.—Avefría, número 30.—Referencia contable K72.971.—Cantidad a ingresar: 700 pesetas.
 Bevia Casillas, Eduardo.—El Toboso, número 59.—Referencia contable K72.972.—Cantidad a ingresar: 700 pesetas.
 Flores Luneras, José.—Puerto Alto, 8.

Referencia contable K72.976.—Cantidad a ingresar: 3.700 pesetas.
 Martín Rodríguez, Pedro de.—Catorce, número 18.—Referencia contable K72.989.—Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
 Madrid, 9 de julio de 1969.—El Delegado de Hacienda (Firmado).
 (G.—6.296)

AYUNTAMIENTOS

EL ALAMO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en el artículo 88 de las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino de esta localidad don Luis Benito Orgaz, ha solicitado licencia para instar un bar.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 El Alamo, 11 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.640) (O.—79.526)

ALDEA DEL FRESNO

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la cesión gratuita de terrenos de Propios, sitos en las inmediaciones de casco urbano, lugar denominado "Las Laderas", a la Cooperativa de Viviendas "San Pedro de Aldea", con destino a la construcción de viviendas y su adjudicación a los socios de dicha cooperativa y vecinos de esta localidad, se somete a información pública, por término de quince días, dicha cesión de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales en su artículo 96, g).
 Aldea del Fresno, a 15 de julio de 1969. El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.640 bis) (O.—79.527)

EL BOALO

Han sido solicitadas las licencias de apertura de establecimientos, siguientes:
 Por don Santiago Cubillo de la Morena, para frutería-pescadería, en Cerceda, calle Damas, 15.
 Por don Juan Alcalde López, para ultramarinos y estanco, en El Boalo, Charcón, 3.
 Lo que se publica para reclamaciones por plazo de diez días.
 El Boalo, 14 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.641) (O.—79.528)

GUADARRAMA

Por parte de don Vicente García Plaza se ha solicitado licencia para instalar carnicería-salchichería en la zona comercial de la Urbanización Nuevo Guadarrama.
 Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse las reclamaciones ante esta Alcaldía, dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.
 Guadarrama, 14 de julio de 1969.—El Alcalde, Angel Brasas San Juan.
 (G. C.—4.642) (O.—79.529)

NAVALCARNERO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 15 del actual, el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta relativa al cierre de la plaza de Segovia y construcción de los tabladros para los festejos taurinos del próximo mes de septiembre, queda expuesto, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de esta Corporación, a efectos de reclamaciones.
 Navalcarnero, 16 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.643) (O.—79.530)

OTERUELO DEL VALLE

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, la cuenta

general del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, todas correspondientes al ejercicio de 1968, durante cuyo plazo y ocho días hábiles más, pueden formularse reclamaciones.
 Oteruelo del Valle, 16 de julio de 1969. El Alcalde, Julián Canencia.
 (G. C.—4.644) (O.—79.531)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Bernardo Gil Arranz solicita autorización para instalar un quiosco de bebidas en el Camino de Pesadilla, polígono número 16, parcela 191.
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.
 San Sebastián de los Reyes, a 16 de julio de 1969.—El Alcalde, Dionisio Sastre.
 (G. C.—4.645) (O.—79.532)

VALDEOLMOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.
 Valdeolmos, 14 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.646) (O.—79.533)

ALAMEDA DEL VALLE

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, la cuenta general del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, todas correspondientes al ejercicio de 1968, durante cuyo plazo y ocho días hábiles más, pueden formularse reclamaciones.
 Alameda del Valle, 15 de julio de 1969. El Alcalde, Pedro García.
 (G. C.—4.647) (O.—79.534)

ARGANDA DEL REY

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que por doña Concepción Sánchez Oreja, se ha solicitado licencia para instalar una fábrica de pan, en carretera de Morata.
 Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, 17 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.648) (O.—79.535)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que por don Manuel Bachiller Coronado se ha solicitado licencia para instalar un taller de chapistería en Camino del Puente Viejo.
 Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, 17 de julio de 1969. El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.649) (O.—79.536)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que por don Javier de Pedraza Carbonero se ha solicitado licencia para instar un taller mecánico en La Poveda.
 Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, 17 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.650) (O.—79.537)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que por don Luis Mesa García se ha solicitado licencia para instalar un taller de bolsos en carretera de Morata.
 Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, 17 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.651) (O.—79.538)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que por don José Luis López Casero se ha solicitado licencia para instalar un taller de construcciones metálicas en Vereda del Hajar.
 Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, 17 de julio de 1969. El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.652) (O.—79.539)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que por "Machaqueos Especiales, S. A.", se ha solicitado licencia para instalar una industria de machaqueo y clasificación de áridos en la carretera de Arganda a Chinchón, kilómetro 2,200.
 Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 Arganda del Rey, 17 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—4.653) (O.—79.540)

LAS ROZAS

Don Quintín Pérez Liébana solicita autorización para instalar Caja de Ahorros y Monte de Piedad en la calle de Taberná, sin número.
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.
 Las Rozas de Madrid, a 19 de julio de 1969.—El Alcalde, Santiago de la Cruz.
 (G. C.—4.654) (O.—79.541)

Doña Julia Domínguez Rodríguez solicita autorización para instalar vivero, cultivo y venta de plantas en la carretera de La Coruña, kilómetro 21,000.
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.
 Las Rozas de Madrid, a 17 de julio de 1969.—El Alcalde, Santiago de la Cruz.
 (G. C.—4.655) (O.—79.542)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Luis Tejuca del Cueto, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital, por prórroga de jurisdicción.
 Hago saber: Que en las diligencias de ejecución sobre otros conceptos, seguidos a instancia de Carmen Barahona Ramírez y seis más, contra la empresa "Luher, Sociedad Limitada", he acordado sacar a pública y tercera subasta sin sujeción a tipo los bienes que le fueron embargados y que consisten en lo siguiente:
 Cuarenta y ocho piezas de raso, de color rojo, entre 32 y 60 metros cada una; 24 piezas de raso azul, con las mismas características que las anteriores reseñadas; 13 piezas más de color oro; cuatro más de color champán; siete más de co-

lor malva; ocho piezas más de raso blanco; seis máquinas de coser, marca "Refrey", número 15.781, 14.518, 15.970, 57.074, 13.845 y 304.064, todas ellas sin pie; otra de la misma marca, con pie, número 303.872; 14 piezas de lanilla, de color gris; 100 ovillos de hilo de algodón; tres máquinas "Broadtreet", con motor acoplado, número 1.172, 832 y otra sin número; dos máquinas, marca "Venor", con motor acoplado 302.190 y otra sin número; ocho piezas de boatín, todas ellas empezadas, de 1,50 de ancho; seis piezas de forro, de color verde; cuatro azul, cinco celestes, una verde oscura y una rosa; tres colchas de color granate, modelo 20 y del 25, y otra más del mismo color; tres de color oro del modelo 20, una de color azul de 20 y 25, de chenil, dos verdes de 1,05, otra granate, de 1,35, una gris, de 84 de 1,05, de colores malva y rosa, dos de 135 del modelo 12; una de color salmón, de 135 y una de tergal de 135. Todo ello tasado en la suma de quinientas cuarenta y ocho mil trescientas pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de doña Pilar Lambea Morales, en el domicilio de la empresa, Anastasio Herrero, 9.

El acto del remate tendrá lugar el día 11 de agosto, a las doce treinta horas, advirtiéndose que para tomar parte en la mencionada subasta los licitadores deberán depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, deducido el 25 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento en Madrid, a 10 de julio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.945)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Luis Tejuca del Cueto, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución sobre despido, seguidos a instancia de José Rodríguez Asenjo, contra "Sistemas J. M. D.", he acordado sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que le fueron embargados y que consisten en lo siguiente:

Una máquina de escribir, marca "Atlantide Style"; una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, de 160 espacios, núm. 1.155.515; una máquina de sumar, eléctrica, marca "Ricoh", número 35.173; una mesa de despacho, metálica, con luna y cuatro cajones; un armario clasificador, metálico, con cuatro entrepaños; un despacho metálico, compuesto de mesa, mesa auxiliar, un sillón, dos sillas y vitrina; una taquilla de madera corriente, estilo castellano; dos sillones metálicos de color gris; un tablero de dibujo con lámpara incorporada; tres sillas corrientes en madera con asiento de plástico; un armario-librería y vitrina con costado metálico y resto en madera Ukolá; un flexo de sobremesa y dos mesas de despacho metálicas en su estructura en formica. Todos estos bienes se encuentran tasados en la suma de 40.900 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Angel Molina Ramírez, avenida del Generalísimo, 74.

El acto del remate tendrá lugar el día 11 de agosto, a las doce treinta horas, advirtiéndose que para tomar parte en la mencionada subasta los licitadores deberán depositar previamente el 10 por 100 de la tasación, deducido el 25 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento en Madrid, a 10 de julio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.946)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Luis Tejuca del Cueto, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y provincia por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución sobre despido, seguido a ins-

tancia de Silvio Cotera Landor, contra la empresa "Frederic Noville", he acordado sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que le fueron embargados y consistentes en lo siguiente:

Una caja registradora, marca "NCR", eléctrica; una cafetera exprés de dos portas, marca "Faema"; un frigorífico industrial de cuatro portas, marca "Danil Ruiz", con compresor; tres mesas de forma rectangular con tapa de formica y doce sillas tapizadas en plástico. Todos estos bienes tasados en la suma de 36.500 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don José Rofo Calvo, con domicilio en la calle de Pelayo, 44, y depositados en la calle de Jardines, 25.

El acto del remate tendrá lugar el día 11 de agosto, a las doce treinta horas, advirtiéndose que para tomar parte en la mencionada subasta los licitadores deberán depositar previamente el 10 por 100 de la tasación, deducido el 25 por 100 de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento en Madrid, a 10 de julio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.947)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Luis Tejuca del Cueto, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución sobre salarios número 3 al 8 de 1968, seguidos a instancia de Domingo Ferrer Mora y cinco más, contra la empresa "T. A. C., S. L.", he acordado sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que le fueron embargados y consistentes en lo siguiente:

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Triumph", modelo Electric 51, sin número.

Una máquina de escribir, marca "Atlantide Style", número 4.052.312.

Una máquina de hacer fotocopias, marca "Thermo-Fax", modelo 3M, número 350.398.

Cinco tableros de dibujo con pie metálico.

Tres mesas de despacho, metálicas.

Una máquina de sumar, eléctrica, marca "Hispano Olivetti", número 66.928.

Cuatro mesas de despacho iguales, de estructura metálica y tres cajones.

Cuatro sillones metálicos tapizados en "skai" color negro.

Una mesa de junta de forma circular, en madera, y ocho sillones haciendo juego.

Una máquina calculadora, marca "Original Odner", número 125-785510.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del portero de la finca, don Mario Teresa Mondéjar, con domicilio en la avenida del Generalísimo, 66.

El acto del remate tendrá lugar el día 11 de agosto, a las doce treinta horas, advirtiéndose que para tomar parte en la mencionada subasta los licitadores deberán depositar previamente el 10 por 100 de la tasación de 134.500 pesetas, deducido el 25 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento en Madrid, a 10 de julio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.948)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado de Trabajo número 6 de Madrid,

Hago saber: que en los autos números 1.096-1.097 de 1968, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Valentín Sánchez Risco y otro, contra Eloy López Chiverro, en reclamación sobre salarios, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio del demandado, calle de la Palma, número 47, de Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina grabadora (mordido continuo), marca "Welter", con motor acoplado de 1/4 de HP de fuerza, tasada en la suma de 30.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 28 de agosto; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas la de las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

Cuarta. Que si fuese necesario, en tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 24 de junio de 1969. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.925)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado de Trabajo número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos número 1.333 de 1968, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Juan Jordán Rodríguez, contra Antonio Valentín Cervera, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Camino Viejo de Leganés, número 29, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de aserrar madera, marca "Sagrera", con motor acoplado de 2 HP de fuerza, sin número visible, tasada en la suma de 12.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 28 de agosto; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas la de las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

Cuarta. Que si fuese necesario, en tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 28 de junio de 1969. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.926)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, en juicio ejecutivo seguido a instancia del "Banco Exterior de España, S. A.", contra don Marino Gerbea García, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y por lotes separados, los bienes siguientes:

Primero. Una máquina alisadora de pavimento, de tres discos, marca "Bunger", con motor de gasolina.

Segundo. Otra de la misma marca y características que la anterior, con motor eléctrico.

Tercero. Un picador de pavimento, de la misma marca, con motor eléctrico; y

Cuarto. Un automóvil turismo, marca "Renault", modelo R-8, matrícula M-536.214, valorado como chatarra por haber sufrido grave accidente, sin sujeción a tipo, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de agosto próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que como se indica la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta del bien que deseen licitar; y

Tercero

Que el depositario de los bienes que se subastan es el propio demandado, domiciliado en la calle de Ferraz, ochenta y ocho, de esta capital.

Dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.125)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número setenta y siete de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por el Procurador señor Sánchez Juárezgui, en nombre y representación de don José Martínez Martínez, propietario de "Marthe Central de Publicidad", contra "La Fanega, S. A.", se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente

Finca

Urbana.—Parcela de terreno en Aravaca, en el sitio denominado Barranco de las Dehesillas, señalada con el número veintiséis del plano parcelatorio, con una superficie de 984,36 metros cuadrados; linda: al Norte, con la calle particular haciendo chaflán con la avenida de la Osa Mayor; al Este, con calle particular, y al Oeste, con la avenida de la Osa Mayor. Inscrita al tomo mil cuarenta y seis, libro sesenta y cuatro, folio veintinueve, finca tres mil trescientos setenta y uno.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de septiembre del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por primera vez, en la suma de cuatrocientas noventa y cuatro mil quinientas pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación de las hipotecas, censos y gravámenes a que e

in afectos la finca, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Que no han sido suplidos los títulos de propiedad por así haberlo solicitado la parte ejecutante; y

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.976)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número siete, de esta capital, por prórroga de Jurisdicción.

Hago público: Que en este Juzgado se cumple carta-orden de la Superioridad, dimanante de las diligencias preparatorias instruidas con el número 80 de 1967, contra don Antonio Costa Sinausia, por delitos de infracción de los artículos dos y cinco de la Ley de 24 de diciembre de 1962; en cuya carta-orden se acordó, por proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho penado, consistentes en los siguientes:

Coche automóvil turismo, marca "Seat 600 D", matrícula de Madrid, 357.901, motor DA-002018, bastidor BA-117566, de cuatro asientos, cuyo vehículo atendidos los daños que presenta que son de consideración y que puedan valorarse en la cantidad de 21.500 pesetas, fué tasado

pericialmente en la cantidad 12.000 pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, primero, el día 21 de agosto próximo, a las doce de su mañana, se hace saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación, o sean, 1.200 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán pasturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que se podrán concurrir con calidad de ceder a terceros; y

Que los bienes embargados se hallan precintados en el taller mecánico de A. Martínez, sito en la calle Martínez Izquierdo, 78.

Dado en Madrid, a 15 de julio de 1969. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.956)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia del número caforcé de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento sesenta y ocho de mil novecientos sesenta y seis, instados por doña Angela Jiménez Martínez, como apoderada de don Federico Vizcaino Rabadán, representada por el Procurador señor Sorribes, contra doña Eloísa Figarella López, conocida por Ada, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de tasación pericial, los bienes siguientes:

Un frigorífico, marca "Westinghouse", de 250 litros, eléctrico, en cinco mil pesetas.

Un televisor, marca "Philis", de 23 pulgadas, once mil pesetas.

Un taburete estilo árabe, metálico, exagonal, con bandeja haciendo juego, dorado y trabajado a mano, en mil pesetas.

Un cuadro firmado por M. Herreros, que representa un gallo de pelea, estilo abstracto, de 0,40 por 0,60 cms., cuatro mil pesetas.

Total: veintiún mil pesetas.

Habiéndose señalado para que dicha subasta tenga lugar, el día doce de agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, primero, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que para tomar parte en la subasta los licitadores, con excepción del acreedor, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Tercera

Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Que los bienes relacionados se encuentran depositados en poder de la deudora, en la finca "Las Brujas", sita en La Moraleda.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.969)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia accidental del Juzgado número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos setenta y

cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos en este Juzgado por don Eugenio García García, contra don Eulogio Janeiro López, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, lo siguiente:

Una cizaya de cortar chapa, marca "Arrieta", de dos metros, con motor de cinco caballos, depositada en el ejecutado, domiciliado en San Sebastián, Alto de Errondo. Tasado en noventa mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día once de agosto próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—6.123)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia accidental del Juzgado número veintitrés de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta y nueve, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Antonio Ocaña Sánchez, contra don Jesús Sastre González, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, lo siguiente:

Una cámara frigorífica, marca "Powrr", industrial, con motor y compresor, con puerta de madera, de acceso automática, instalada en el local de carnicería de Gabriel Usera, número siete, tasada en veinte mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día trece de agosto próximo, a las once de su mañana; y se advierte a los licitadores:

722. Desestimar los recursos de reposición interpuestos por doña Josefa Alcázar Isla contra acuerdos de 23 de enero y 27 de febrero de 1969 por los que se le rectificó la pensión de viudedad, de conformidad con dictamen del Cuerpo de Letrados y en cumplimiento de resoluciones de la Dirección General de Administración Local de 19 de agosto y 21 de noviembre de 1968, que disponen que las pensiones causadas por funcionarios acogidos a la Ley 108/1963, de 20 de julio, estarán sometidas a la legislación de carácter general y no a las normas particulares de las Corporaciones respectivas, supuesto en el que se encuentra la interesada por haberse acogido el causante de su pensión a la Ley 108, por lo cual son aplicables en este caso los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a los que se ajustaron los acuerdos recurridos y que, por consiguiente, se mantienen en sus propios términos.

723. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Julián Sánchez Recio contra acuerdo de 27 de febrero de 1969 por el que se le rectificó la pensión de jubilación, de conformidad con dictamen del Cuerpo de Letrados y en cumplimiento de resoluciones de la Dirección General de Administración Local de 19 de agosto y 21 de noviembre de 1968, que disponen que las pensiones causadas por funcionarios acogidos a la Ley 108/1963, de 20 de julio, estarán sometidas a la legislación de carácter general y no a las normas particulares de las Corporaciones respectivas, supuesto en el que se encuentra el interesado por haberse acogido a la Ley 108, por lo cual son aplicables en este caso los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a los que se ajustó el acuerdo recurrido y que, por consiguiente, se mantiene en sus propios términos.

724. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Marceliano Perea Cámara contra acuerdo de 23 de enero de 1969 por el que se le rectificó la pensión de jubilación, de conformidad con dictamen del Cuerpo de Letrados y en cumplimiento de resoluciones de la Dirección General de Administración Local de 19 de agosto y 21 de noviembre de 1968, que disponen que las pensiones causadas por funcionarios acogidos a la Ley 108/1963, de 20 de julio, estarán sometidas a la legislación de carácter general y no a las normas particulares de las Corporaciones respectivas, supuesto en el que se encuentra el interesado por haberse acogido a la Ley 108, por lo cual son aplicables en este caso los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a los que se ajustó el acuerdo recurrido de 23 de enero de 1969, y que, por consiguiente, se mantiene en sus propios términos.

725. Reconocer a don José Fernández-Loygorri y Pardo-Pimentel, Jefe del Gabinete Fotográfico de la Corporación, jubilado, el segundo quinquenio pasivo con efectos de 22 de mayo de 1969, con lo cual queda elevada su

Corporaciones Locales, exceptuarla de los trámites de subasta pública, autorizando al Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura para su realización por el sistema de administración.

709. Aprobar proyecto de saneamiento de Mangirón, primera fase, por un importe de 599.956,28 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; y que para su contratación, previos los trámites reglamentarios, se convoque la oportuna subasta por el precio tipo de 516.644,26 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

710. Aprobar proyecto de revoco y pintura de patios en la Casa Consistorial de Villaviciosa de Odón, por un importe de 149.587,20 pesetas, de las cuales la cantidad de 100.136,03 pesetas se abonará con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64, y las 49.451,17 pesetas restantes, con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la ley de Régimen Local, autorizar al Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura para su ejecución por el sistema de administración.

711. Conceder al Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya una subvención de 25.000 pesetas para obras de servicios sanitarios e higiénicos en la localidad, declarando de abono su importe con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de esta cantidad mediante la correspondiente certificación.

712. Conceder al Ayuntamiento de Belmonte de Tajo un préstamo por importe de 239.220 pesetas, con cargo a la Caja de Cooperación Provincial, en las condiciones determinadas en el Reglamento de la citada Caja, con destino a la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para la realización de las obras de la segunda fase del alcantarillado de la localidad, remitiendo el expediente al Cuerpo de Letrados para que se redacten las cláusulas del contrato correspondiente; declarando de abono dicha cantidad con cargo a Valores Independientes, partida VI, Fianzas y Depósitos, Caja de Cooperación Provincial.

713. Tomar en consideración informe del Servicio Forestal de esta Corporación, proponiendo la creación de parques y zonas ajardinadas en los pueblos de la provincia, y la celebración de un cursillo para preparar el personal especializado encargado de la realización y conservación de las citadas instalaciones; y que por la Comisión de Cooperación se estudie la posibilidad de efectuar una aportación con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1969-70, para sufragar dichas atenciones.

714. Quedar enterada del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas, elaborado por la Comisión Especial creada por acuerdo de esta Corporación

Que para tomar parte en ella, deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—6.129)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número veintiséis de Madrid, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo cincuenta de mil novecientos sesenta y nueve, seguidos en este Juzgado, a instancia de don José Antonio García de Mesa y Escribano, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra "Manufacturas del Mueble Vecino y Compañía, S. A.", con domicilio social en esta capital, colonia Valdezarza, bloque primero, portal número tres, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles y efectos que fueron embargados en dicho procedimiento como propiedad de la entidad demandada, señalándose para que tal acto tenga lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las condiciones que después se expresarán.

Bienes objeto de subasta

1. Espigadora, perrilladora y barrena con escopladora (que forman una sola máquina), ciento sesenta y cinco mil pesetas.
2. Sierra, "Pact", número 39.717, quinientas pesetas.
3. Labra, marca "Sundar", número 24.013, quinientas pesetas.
4. Labra, marca "Sundar", número 26.195, cuatro mil quinientas pesetas.
5. Tupi, setecientas cincuenta pesetas.

6. Grueso E. E. Sabadell, número 33.613, quinientas pesetas.

7. Compresor "Demanesa", número 166.911, once mil pesetas.

8. Compresor, "Samur", cuatro mil quinientas pesetas.

9. Sierra de cinta, mil pesetas.

10. Turé, quinientas pesetas.

Total: ciento ochenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tasación de los bienes que son objeto de la misma.

Segunda

Para tomar parte en aquélla deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, un diez por ciento, cuando menos, del tipo de subasta.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—6.127)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Instrucción número veintisiete de esta capital, en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria, dimanante de las diligencias preparatorias número ochenta y dos de mil novecientos sesenta y siete, contra Miguel de Diego Rivas, para cumplimiento de orden de la Superioridad, al objeto de proceder por la vía de apremio para la efectividad de la suma de veintiséis mil cincuenta pesetas a que

ascienden las indemnizaciones a que fué condenado el penado Domingo Cruz Arcos, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicho responsable civil subsidiario, y que se encuentran depositados en su poder, calle de Cubillo, número diecisiete, bajo, y que son los siguientes:

Una motocicleta, marca "Lube", de categoría primera y matrícula M-281.472.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, piso tercero, el día dieciocho de agosto próximo y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil ochocientos pesetas.

No se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción accidental (Firmado).

(C.—31.978)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Juez de Instrucción de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a orden de la Sección quinta de la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, dimanado de diligencias preparatorias 98 de 1967, contra Angel Ramírez Rodríguez, vecino de Aranjuez, calle del Rey, número 21, y para hacer pago de la suma de 16,287,50 pesetas de costas, he acordado, por resolución de esta fecha, sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y con las demás condiciones establecidas

por la Ley, los siguientes bienes de la pertenencia del penado:

Un automóvil, marca "Renault", modelo 4-4, matrícula de Madrid 161.035, en bastante estado de uso, tasado pericialmente en 16.000 pesetas.

Para el acto del remate, se ha señalado el día 22 de agosto próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores:

Primera. Que servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Segunda. Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—El vehículo se encuentra en poder del penado, donde podrá ser examinado por los interesados.

Dado en Aranjuez, a 17 de julio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—4.631)

(C.—31.955)

LA VASCONGADA

SUBASTA

Durante ocho días estarán expuestos en estas oficinas, glorieta de Cuatro Caminos, cuatro, por falta de pago, los lotes siguientes:

- 4.119.—Antonio Gavilanes.
- 3.265.—Rosario Nogueira Velázquez.
- 2.092.—Consuelo de la Garza.
- 3.994.—Antonio del Rfo.
- 3.084.—Demetrio Díaz.
- 3.782.—Hagen Ottok.

(A.—6.128)

IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36

de 23 de enero de 1969, y remitirlo para su aprobación a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, a través de su Delegación Provincial en Madrid.

Educación, Cultura, Deportes y Turismo

715. Aprobar bases de convocatoria de concurso para concesión de premios a Maestras y Maestros Nacionales de Enseñanza Primaria en los pueblos de la provincia que más se hayan distinguido en su labor de enseñanza durante el curso escolar 1968-69, y autorizar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

716. Designar el Tribunal calificador del concurso para la concesión de premios a Maestras y Maestros Nacionales de Enseñanza Primaria de las escuelas de los pueblos de la provincia que más se hayan distinguido en su labor durante el curso escolar 1968-69, que se constituirá en la siguiente forma: Presidente, ilustrísimo señor don Francisco Arquero Soria, como Presidente de la Comisión de Educación; vocales: ilustrísima señora doña Oliva Tomé Lamba y don Miguel Arias Carralón, como vocales de la propia Comisión; ilustrísimo señor don Segundo Rodríguez Muñoz, Diputado provincial, en representación de los pueblos de la provincia; el Secretario accidental de la Corporación, don Rufino Peñalva Bernal, y el Jefe de la Sección de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, que actuará como Secretario.

Gobierno Interior

717. Expresar la felicitación de la Corporación al Diputado provincial ilustrísimo señor don Luis Soriano Rodríguez, por la distinción de que ha sido objeto por el Jefe del Estado, al concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros, en premio a los relevantes servicios prestados.

718. Señalar el día 26 del próximo mes de junio para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Hacienda y Economía

CLASES PASIVAS

719. Rectificar la pensión de 140.549 pesetas anuales asignada al Delineante de Vías y Obras provinciales, jubilado, don Manuel Sierra Laffite, elevándola, con efectos de 27 de octubre de 1967, fecha siguiente a la de jubilación, a 142.565 pesetas, en ejecución de sentencia de 18 de febrero de 1969 que dispone que se incluya en su haber regulador una gratificación fija de Obras Públicas igual a 2.100 pesetas anuales que percibió en activo, sin que sufran alteración los demás elementos integrantes del regulador. Di-

cha pensión equivale al 96 por 100, redondeado, de un nuevo regulador de 148.505,41 pesetas, el cual está formado por 77.280 pesetas de sueldo, pesetas 10.080 de remuneración complementaria aprobada en sesión en 14 de octubre de 1950, 2.100 pesetas de gratificación fija de Obras Públicas, pesetas 33.465,98 de siete quinquenios, 5.994,35 pesetas de parte proporcional a mil trescientos sesenta días transcurridos del quinquenio de próximo vencimiento y 19.585,08 pesetas de pagas extraordinarias; entendiéndose que sobre la pensión citada de 142.565 pesetas percibirá el plus de carestía de vida y que le serán abonadas las diferencias que resulten a su favor por los conceptos de pensión y de carestía de vida, así como las que se deriven de la correspondiente rectificación del premio de permanencia, el cual habrá de ser calculado sobre el nuevo haber regulador de 148.505,41 pesetas.

720. Declarar, a la vista de la nueva documentación aportada a su expediente, el derecho de doña Dolores y doña Irene Barrio Robles a que se les rectifique el porcentaje de su pensión actualizada del 25 al 50 por 100 del haber regulador, de conformidad con los cuarenta y dos años, cuatro meses y veinticinco días de servicios del causante y la legislación vigente en el momento del fallecimiento del mismo; si bien la efectividad de esta declaración no puede ejecutarse por la Corporación por ser materia de la competencia de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local según el artículo 10 de la Ley 108/1963, por lo cual se elevará a la Mutualidad la documentación correspondiente, a los efectos de la rectificación de pensión que proceda.

721. Desestimar los recursos de reposición interpuestos por doña Fanny Bramtot Gómez contra acuerdos de 23 de enero y 27 de febrero de 1969 por los que se le rectifica la pensión de jubilación, de conformidad con dictamen del Cuerpo de Letrados y en cumplimiento de resoluciones de la Dirección General de Administración Local de 19 de agosto y 21 de noviembre de 1968, que disponen que las pensiones causadas por funcionarios acogidos a la Ley 108/1963, de 20 de julio, estarán sometidas a la legislación de carácter general y no a las normas particulares de las Corporaciones respectivas, supuesto en el que se encuentra la interesada por haberse acogido a la Ley 108; por consiguiente, en este caso es de aplicación lo establecido en los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Sin embargo, esta desestimación se produce sin perjuicio de lo que pueda resultar en cuanto a la calificación que procediere en definitiva respecto a la naturaleza y grado de su invalidez, a cuyo efecto se interesa de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local que reabra el expediente de calificación de invalidez de la interesada con base en lo establecido en el párrafo b) del artículo 41 de los Estatutos Mutuales.